
I N F O R M E

Sobre la situación de la enseñanza en la Comunidad Valenciana Año 1986

INFORME

Sobre la situación de la enseñanza
en la Comunidad Valenciana.
Año 1986

© Edita: GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Cultura, Educació i Ciència

I.S.B.N.: 84-7579-450-5

Dep. Legal: V. 2623-1987

Imprime: Talleres Gráficos Ripoll, S.A.

Cuenca, 57 - Tel. (97) 325 20 00 - 46008 Valencia

INDICE

	<u>Pág.</u>
PRESENTACION	7
I. Escolarización	
Introducción	11
Escuelas Infantiles	11
Enseñanza Preescolar	13
Educación General Básica	14
Enseñanzas Medias	16
Administración y Centros	18
II. Medios Materiales	
Introducción	21
Construcciones Escolares	21
Calidad de los Edificios Escolares	23
Mobiliario y equipamiento de los Centros	26
III. La Formación del Profesorado	
Introducción	31
Formación y Reciclaje	31
Los Centros de Profesores	34
IV. Proyecto de Introducción de la Informática en las Enseñanzas Medias	
Introducción	39
Objetivos	39
Resumen de las actividades realizadas	40
Actuaciones	41
Consideraciones sobre la introducción de la Informática en E.G.B.	42
V. Las Reformas Planteadas	
Introducción	45
Reforma del Cielo Superior de la E.G.B.	45
La Reforma de las Enseñanzas Medias	47

VI. El Valenciano en la Escuela	Introducción	51
	Educación General Básica	51
	Enseñanza Secundaria	53
	Enseñanza en Valenciano	53
VII. Acciones Específicas	Introducción	55
	Educación Compensatoria	55
	Servicios Psicopedagógicos Escolares	57
	Educación Especial	61
	Educación Permanente de Adultos	66
	Evolución E.P.A.	67
VIII. La Participación de los Sectores Sociales en la C.V.	Introducción	71
	La participación social en la Comunidad Valenciana	71
	El contexto sociocultural	75
Memoria de actividades del Consejo Escolar Valenciano, 1986	Introducción	77
	Desarrollo normativo de los Consejos Escolares Valencianos	78
	Estructura del Consejo Escolar Valenciano	79
	Competencias	86
	Calendario de sesiones	87
APENDICE		95

PRESENTACION

La Ley de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana, instrumentaliza la participación de los sectores sociales implicados en la Programación General de la Enseñanza dentro de los ámbitos competenciales que tiene atribuidos la Generalidad Valenciana, y establece la obligatoriedad de realizar un Informe Anual sobre la situación del Sistema Educativo en la Comunidad Valenciana.

El Consejo Escolar Valenciano ha elaborado, en cumplimiento de esta disposición, un primer Informe que corresponde al año 1986.

El proceso de trabajo seguido ha sido el siguiente: elaboración de Ponencias por temas a cargo de las Comisiones de Trabajo, Ponencias que después fueron debatidas en la Comisión Permanente que redactó un Proyecto, presentado al Pleno del Consejo y aprobado tras un nuevo debate en la sesión del día 4 de abril de 1987.

El esquema inicial de trabajo que el Consejo Escolar Valenciano se había propuesto no ha podido ser cumplido en su totalidad. Aspectos importantes para el conocimiento de nuestro Sistema no han sido abordados; temas como Planificación, Construcciones Escolares y Programación de Recursos Económicos no han sido de fácil acceso para el Consejo que se ha resentido también de su aún escasa infraestructura técnica y administrativa.

Sin embargo, hay que considerar que pese a esta y otras limitaciones, como con la ausencia de fuentes propias, el Consejo Escolar Valenciano ha realizado un debate serio y profundo cuyo resultado se expone hoy ante la Comunidad Escolar.

Acompaña al Informe una Memoria de Actividades que permitirá conocer el funcionamiento del Consejo Escolar Valenciano y las actividades realizadas a lo largo de 1986.

A. OLGA QUIÑONES FERNANDEZ

I. ESCOLARIZACION

Introducción

En atención a los diferentes problemas que presenta cada nivel educativo e incluso a las diferentes perspectivas que deben ser abordadas en las distintas modalidades educativas que pueden componer cada nivel, el Consejo Escolar Valenciano ha creído conveniente subdividir este estudio para una mejor delimitación del tema y ofrecer mayor claridad en el Informe sobre la situación de escolarización en la Comunidad Valenciana. De este modo se aborda el estudio de:

Escuelas Infantiles
Enseñanza Preescolar
Educación General Básica
Enseñanzas Medias
Administración y Centros

Escuelas Infantiles

Se justifica la necesidad de atender escolarmente a la población infantil comprendida entre 0 y 4 años desde los siguientes supuestos:

– El enriquecimiento del medio en que se desenvuelve el niño, con los estímulos que le proporciona la escuela, favorece el desarrollo educativo.

– La estimulación que proporciona el medio escolar posibilita el desarrollo de la personalidad, la adquisición de aprendizajes y contribuye a eliminar desigualdades de medio personal y social de origen.

– La atención al niño en una edad temprana permite detectar precozmente los problemas que pudieran plantearse.

– A todo esto, habría que añadir los cambios que se están produciendo en el núcleo familiar moderno (el desarraigo del medio familiar, la incidencia del aislamiento

en las grandes ciudades, las dificultades de socialización, etc.).

A partir de los datos disponibles, cabe destacar:

– Que la atención a esta etapa del desarrollo infantil ha sido fragmentaria, dispersa administrativamente, escasamente conocida y poco controlada, ya que los distintos organismos e instituciones que en el pasado se ocuparon de este período lo hicieron parcialmente y sin regulación alguna.

– Que las Escuelas Infantiles han sido asumidas parcialmente por la Administración en el Programa de Escuelas Infantiles desarrollado por la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y se ha atendido a una población de 3.122 alumnos entre 3 y 4 años de edad por 400 profesionales en 35 Escuelas Infantiles.

– Que se ha incorporado la gratuidad a las Escuelas Infantiles del Programa.

– Que la regulación que se ha iniciado en el sector público no afecta a todos los sectores, con lo que se crean desfases y descontrol.

– Que existe gran número de Escuelas Infantiles de Ayuntamientos y otras entidades cuya regulación no está establecida.

– Por ello, este Consejo recomienda:

Primero.—Que se tomen las medidas oportunas por parte de la Administración para el ordenamiento académico y administrativo de todo el sector.

Segundo.—Que se estime la conveniencia de una regulación autonómica en tanto se reglamente dicho sector desde la Administración Central.

Tercero.—Que se adopten las medidas oportunas para posibilitar que todos los niños puedan beneficiarse de la asistencia a estas Escuelas, de forma gratuita, en el sentido de que se efectúe una política compensadora de desigualdades en educación lo más tempranamente posible.

Enseñanza preescolar

Destacamos los siguientes datos a partir de la información analizada:

Se ha producido un descenso importante en el número de alumnos matriculados pasando de 118.938, durante el curso 1982/83, a 108.538 durante el curso 1985/86, es decir, 10.400 alumnos menos en los sectores públicos y privados, de los que 2.209 corresponden al sector público, lo que indica no sólo el descenso de matriculación sino también el trasvase de alumnos del sector privado al público. Este descenso viene corroborado por la evolución del número de nacimientos según datos del Instituto Nacional de Estadística.

A la vez que se ha experimentado un descenso de matriculación como el indicado anteriormente, ha habido un incremento de 8.400 puestos escolares en el sector público, para un descenso de 2.209 alumnos y en el período de tiempo indicado en el punto anterior.

Se han dejado de construir Centros Específicos de Educación Preescolar, sustituyendo los existentes por unidades integradas en centros ordinarios de E.G.B.

La relación profesor/alumno ha disminuido en 3,4 puntos en el sector público, pasando de 32,0 en el curso 1982/83 a 28,6 en el 85/86.

De todos los datos analizados se pueden obtener algunas conclusiones:

Primera.—Casi todos los alumnos de 4 a 6 años están

escolarizados, absorbiendo la enseñanza pública el 69,5% de esta población.

Segunda.—Se está produciendo una disminución en el número de alumnos por profesores debido a la disminución de la natalidad y al mantenimiento del ritmo de las construcciones escolares y dotaciones de profesorado para este nivel.

No obstante, este Consejo Escolar quiere hacer las siguientes recomendaciones:

1.—Que la construcción de unidades de preescolar integradas en centros de Educación Básica no suponga la pérdida de espacio propio.

2.—Que la Administración no paralice las inversiones con objeto de que la ratio siga disminuyendo hasta colocarse a nivel de los demás países europeos, contribuyendo de este modo a un doble propósito:

- Mejorar la calidad de la enseñanza.
- Aumentar los espacios libres y de movimiento del grupo.

Educación General Básica

Están escolarizados en este nivel la totalidad de alumnos en edad obligatoria de escolarización, es decir, de 6 a 14 años.

El total de alumnos al finalizar el curso 1985/86 era de 558.728, de los que 359.462 correspondían al sector público y 199.266 al privado.

En el período de los cursos 1982/83 al 85/86 se ha producido un incremento en el sector público de 13.466 alumnos, y un decrecimiento en el privado de 1.370. Por su parte, el incremento en el número de profesores ha sido de 2.427.

Para el aumento de alumnos citado en el sector público, es decir, 13.466, se han ampliado en 33.080 los puestos escolares de este nivel y sector.

La relación profesor/alumno ha disminuido y en el momento actual esta relación media está en 30,1 alumnos/profesor, en el sector público y 36,0 alumnos/profesor en el privado. No obstante, en determinados puntos masificados, sobre todo en grandes poblaciones, esta ratio se ve aumentada.

Este Consejo Escolar subraya dos hechos importantes, a saber: que no se está produciendo un gran aumento de alumnos, ya que no es significativa la cifra de 12.096 en cuatro cursos y en un global de 558.728, y que los puestos escolares creados son superiores a la expansión demográfica, lo que permite un descenso global de la ratio.

Se recomienda:

1.—Que se acabe con la situación de mala escolarización en algunas zonas masificadas por encima de la media. Puntos localizados en el 100% de los casos en las grandes poblaciones.

2.—Que se proceda a la reestructuración de los macrocentros todavía existentes en nuestra Comunidad. Centros con 35 y más unidades cuyo volumen de alumnos y de profesores provoca no pocas disfunciones que van en detrimento de una buena calidad de la enseñanza.

3.—Que se reestructuren los centros incompletos dotándolos de los niveles de preescolar y ciclo superior de la E.G.B., sin merma de los espacios propios necesarios para cada nivel.

4.—Que se continúe con el ritmo de inversiones en construcciones escolares y con el aumento de plantillas, de tal forma que permita hacer descender las ratios e

impida la masificación, ya que debido a ésta algunos centros utilizan el laboratorio, gimnasio, comedor, etc., como aulas ordinarias, en detrimento de su función específica y uso general por la comunidad escolar. La falta de espacio imposibilita también el desarrollo de diferentes líneas educativas.

5.—Que se tomen las medidas oportunas para que los centros privados cumplan con la legislación en materia de escolarización impidiéndose de este modo que algunos superen la ratio establecida.

6.—Que se mejoren las condiciones de escolarización mediante la aplicación de los medios materiales y humanos necesarios, realizando una política compensadora de las desigualdades.

Enseñanzas Medias

Dentro de la política de escolarización de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en Enseñanzas Medias, cabe destacar el esfuerzo inversor. En los últimos cuatro cursos se ha experimentado, en B.U.P., un aumento en la escolarización. Se ha pasado de 96.167 alumnos en el curso 1982/83, a 111.321 en el 85/86, lo que supone un aumento de 15.154 alumnos, de los que 13.095 se insertaron en el sector público y 2.059 en el privado. Para atender a este incremento se ha ampliado en 1.400 el número de profesores, funcionando en la Comunidad 109 Institutos de Bachillerato.

El número de Institutos existentes en el curso 1982/83 era de 89, mientras que en el curso 86/87 es de 109, luego hay un incremento de 20 Institutos.

En Formación Profesional el aumento no ha sido tan significativo; no obstante, se ha pasado de 52.812 alumnos en 1983/84 a 56.241 en el 85/86, es decir, 3.429 alumnos más, correspondiendo al sector público un aumento de 3.638 y al privado un decrecimiento de 209.

También ha habido un aumento de 740 profesores de Formación Profesional para atender a estos escolares.

En Formación Profesional, de 56 Institutos se ha pasado a 79, lo que supone un incremento de 23. Se ha realizado, pues, al igual que en B.U.P., un gran esfuerzo inversor.

El Consejo Escolar Valenciano señala como recomendaciones:

1.—Que se complete la escolarización en Enseñanzas Medias, a pesar de considerar que no es un nivel obligatorio.

2.—Que la Administración resuelva en el plazo más breve posible las situaciones de mala escolarización y se eliminen los dobles y triples turnos de los Institutos, aumentando y agilizando las construcciones en curso.

3.—Que se disminuya la ratio en EE.MM.

4.—Recomendar, asimismo, que la distribución de Institutos en las grandes poblaciones y en las distintas comarcas obedezca a criterios racionales; y, en la medida de lo posible, al igual que en E.G.B., cada barrio o distrito tenga su propio Instituto.

5.—Que se racionalicen las ofertas de Formación Profesional por comarcas y se diferencien las opciones de estudios referidas a alternativas de empleo.

6.—Teniendo en cuenta las Reformas, la perspectiva de escolarización de 14 a 16 años y la situación anteriormente descrita, consideramos necesario un mayor esfuerzo inversor.

7.—Que se prevean los puestos escolares necesarios

para asumir la escolarización de los alumnos que superaran la segunda etapa de la E.G.B. en el curso 1986-87.

8.—La elaboración de un estudio sobre la presencia de chicas en las diferentes ramas de F.P.; que se detecten las opciones elegidas y se desarrollen medidas positivas para la obtención de empleo.

9.—Que se revise y simplifique la legislación en general de manera que se agilicen los trámites para la construcción de nuevos centros.

Administración y Centros

La relación de la Administración con los centros, enmarcada en disposiciones y resoluciones legislativas, debe impregnarse de la necesidad de posibilitar la calidad de la enseñanza.

La organización de los centros escolares, la plantilla de profesores y su estabilidad, la especialización del profesorado y los criterios de adscripción a los diferentes niveles, cursos y especialidades, la coordinación interna del centro, el tratamiento de las llamadas “horas de libre disposición” o “libres” que genera algún sector del profesorado (por ejemplo la extraplantilla actual que constituyen los profesores de valenciano), el reciclaje del profesorado, etc., sólo son una parte de la cuestión.

Otro tema importante es la dotación presupuestaria necesaria que contemple tanto la adscripción de personal administrativo suficiente en todos los niveles educativos, como la autonomía necesaria para la gestión administrativa y económica de los centros.

Una política adecuada de personal remite en estos momentos a lo que habrá que contemplar la Ley de Ordenamiento del Sistema Educativo, al Estatuto del Profesorado y Decreto de Plantillas.

Este Consejo Escolar recomienda, en lo que se refiere al ámbito autonómico de la Comunidad Valenciana:

1.—Que la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia considere en su política de personal, como prioridad, convertir en definitivos el mayor número posible de profesores en expectativa de destino y provisionales.

2.—Que la Administración haga una previsión de las necesidades de especialización del profesorado adecuada a las exigencias del sistema educativo.

3.—Que se garantice el cumplimiento de los criterios de adscripción del profesorado a los diferentes cursos y especialidades.

4.—Que la Administración dé el soporte necesario para que se potencie y facilite el intercambio de información sobre el funcionamiento de equipos y departamentos, la coordinación en programaciones, evaluaciones y recuperaciones, acciones tutoriales y de orientación, funcionamiento de los órganos colegiados y organización de los diferentes centros de la Comunidad Valenciana.

5.—Que tanto los centros de E.G.B. como los de E.E.M.M. cuenten con el personal administrativo necesario para las tareas administrativas y burocráticas.

6.—Que se facilite el sistema de justificación del gasto del centro, posibilitando mayor autonomía y planificación económica anual.

7.—Que se potencie la elaboración de reglamentos de régimen interno planteados desde criterios de convivencia y participación democrática.

8.—Que en la elaboración del “Plan del Centro” se aporten los servicios necesarios con el soporte institucional que requieran y se favorezcan las iniciativas del entorno sociocultural.

II. MEDIOS MATERIALES

Introducción

«El estado de condiciones del edificio escolar resulta uno de los indicadores más relevantes de la calidad de enseñanza y un claro predictor del éxito escolar (...). La situación ambiental es uno de los requisitos imprescindibles para la creación del “clima” y la “disposición” para el trabajo, que resultan determinantes de los rendimientos en cualquier esfera de la actividad.»

Tomando como referencia de análisis y diagnóstico de la educación lo que se expresó en el Libro Blanco de la Educación en la Comunidad Valenciana, no parecen lejanas las innumerables expectativas que se generaron en el traspaso de competencias plenas en materia educativa (6-8-83), si bien en el curso 1985/86 subsisten aspectos concretos de la realidad sin resolver.

Construcciones escolares

Aun valorando positivamente que al finalizar el año 1986 se habrá duplicado la inversión en educación respecto al curso 1982/83, o que se ha abordado el tema de la escolarización en los niveles de Preescolar, E.G.B., F.P. y B.U.P. con incremento significativo de puestos escolares y de centros, y que muchos de los problemas de infraestructura responden a una situación heredada, hay que destacar:

1.—Que persiste el retraso en la terminación de las obras que para septiembre debían entrar en funcionamiento, exponente, entre otras razones, de falta de control administrativo o descoordinación entre instituciones.

Tanto en la programación de las construcciones escolares como en la habilitación de locales para educación, no se responde a las necesidades de escolarización ni a la necesaria calidad de los servicios educativos.

Prosiguen las actuaciones puntuales siempre con carácter perentorio de emergencia —tal es el caso de las extensiones de los Institutos de Bachillerato, aulas prefabricadas, etc.— y adquiere carácter normal lo que es provisional; todo ello parece responder a una falta de adecuación entre las necesidades de escolarización y la planificación de construcciones escolares.

2.—Los programas de nuevas construcciones formulados sobre módulos rígidos no contemplan la distribución del espacio en función de las necesidades educativas actuales y de futuro inmediato (Reforma de la Enseñanza, dobles líneas educativas, etc.).

Las adaptaciones y readaptaciones que se realizan en los centros existentes para adecuarlos a las demandas actuales o líneas educativas presentan serios problemas:

- Ejecución de las obras en período de clases.
- Tardanza en la ejecución de las obras.
- Falta de programación por fases de las obras que se han de realizar en un centro.
- Necesaria unificación de criterios de remodelación del centro de acuerdo con las líneas ofertadas, reformas educativas o innovaciones didácticas.
- Muchas remodelaciones reducen los servicios comunes del centro y consecuentemente eliminan las iniciativas para una actividad innovadora, factores que aumentan la contradicción entre inversión y eficacia, con el consiguiente despilfarro de fondos públicos.

3.—En cuanto al emplazamiento de los centros hay que subrayar:

- Necesaria planificación de construcciones escolares en zonas con carencia de puestos escolares.

- Escasa oferta de solares para construcciones escolares.

- Construcciones en aldeaños de las poblaciones (grandes urbes) para escolarizar alumnos de zonas con escasa red escolar, con el consiguiente incremento del transporte escolar.

- Extensiones de Institutos de Bachillerato en locales alejados (distintos municipios) del centro del que se depende.

Calidad de los edificios escolares

La calidad de los edificios escolares, determinada por el grado de seguridad e higiene que proporciona su estructura, y por la adecuación (en número, tamaño y disposición) de los diferentes elementos que constituyen el edificio a la función que de aquellos se requiere, presenta grandes déficits cualitativos y cuantitativos:

- Buena parte de los edificios escolares están sin transformar y es lenta la erradicación de los edificios que no reúnen las condiciones citadas.

- Merece especial atención insistir en la ausencia de protección de las instalaciones construidas o mejoradas, y es necesaria la aplicación de la normativa vigente sobre seguridad (salidas de emergencia, medidas contra incendios, etc.).

- Situación de indefensión de las personas y protección del material didáctico de los centros.

- Masificación en doble o triple turno.

- Se valora positivamente el esfuerzo de oferta de puestos escolares en B.U.P. Sin embargo, se observan ciertas improvisaciones en escolarización de este sector, ya que se ha recurrido a la creación de “Extensiones”, cuya infraestructura limita sensiblemente las posibilida-

des educativas además de complicar las dificultades de gestión de los centros, tanto en la participación como en la financiación y administración.

Por todo ello, se recomiendan las siguientes actuaciones:

1.—Regulación administrativa que permita una eficaz coordinación entre ordenación educativa y planificación e inversiones.

2.—Tomar las medidas oportunas para que haya ágil coordinación entre otras instituciones y la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia en materia de construcciones y equipamiento de los centros escolares.

3.—Que se adopten las medidas oportunas para evitar la fragmentación administrativa y desinformación sobre la situación real de los centros y sus necesidades de material, de modo que se aligere el proceso de remodelación y equiparamiento de los centros existentes.

4.—Que se realice la planificación de creación de nuevos centros educativos teniendo en cuenta los actuales “puntos negros” de escolarización en la Comunidad Valenciana.

5.—Que en dicha planificación y para la ubicación de los centros se tenga en cuenta el movimiento de población hacia las zonas periféricas e industrializadas de las grandes urbes.

6.—Que se tomen las medidas oportunas para que la ejecución de las obras de remodelación se realice en períodos de vacación de los alumnos.

7.—Que se tomen las medidas oportunas para que las obras estén concluidas en los tiempos previstos, con

el equiparamiento necesario para el normal desarrollo de las enseñanzas.

8.—Ajustar la planificación de construcciones y mejoras escolares a las necesidades que las reformas de la enseñanza exigen, tanto para posibilitar una disminución de la ratio como para dotar a los centros de los espacios necesarios adicionales a las aulas.

9.—Que se tomen las medidas oportunas para que todos los centros cumplan la legislación en materia de seguridad e higiene.

10.—Eliminar los locales que albergan alumnos sin reunir las condiciones necesarias de infraestructura, como en bajos comerciales, aularios y extensiones. Resulta también urgente la construcción de centros dotados de unidades de preescolar y educación especial.

11.—Descongestionar los centros, que concebidos para un mayor número de unidades se han visto masificados con pérdida de espacio y deterioro de las instalaciones.

12.—Incrementar sensiblemente la inversión en construcciones escolares de calidad.

— Para atender las zonas deficitarias en centros escolares y con fuerte demanda de puestos escolares.

— Con edificios e instalaciones adecuados al ambiente como parte de una realidad no fragmentada, es decir, toda comunidad escolar está situada en un lugar (ciudad o pueblo), con características propias y diferenciadoras en lo social, cultural, económico o de acción ciudadana y ha de ser reconocida su peculiaridad social según la zona donde esté ubicada para desarrollar una forma de acción en ella.

– Centros con espacios suficientes que permitan en la práctica fomentar el trabajo de seminarios didácticos, grupos de tutores, equipos de nivel, etc., y el funcionamiento de las organizaciones de participación democrática del centro.

13.—Incrementar sensiblemente la inversión en mejoras de los edificios escolares existentes dotándolos de sistemas de calefacción o sustituyendo los existentes.

Mobiliario y equipamiento de los centros

La escolarización de los alumnos en edad obligatoria, así como el aumento de puestos escolares en el sector público, ha determinado la dotación de un mínimo de mobiliario y equipamiento para atender esta necesidad; sin embargo, no se ha logrado una solución eficaz para el equipamiento de los centros.

Cabe destacar, pues, lo siguiente:

– Envío tardío de mobiliario y equipamiento a los centros de nueva creación.

– Todavía es frecuente que el equipamiento de los centros no sea idóneo para desarrollar la enseñanza del nivel correspondiente tal como se entiende hoy (activa, investigadora, participativa, etc.). Es frecuente observar como envejece sin usar determinado material por falta de adecuación al nivel educativo o por carecer el centro de espacio para su ubicación e instalación y parece especialmente significativo que institutos de F.P. no oferten especialidades de acuerdo con la planificación que exige la demanda social sino de acuerdo con el equipamiento de talleres obsoletos que han perdido su virtualidad laboral y cultural.

– Falta de aplicación presupuestaria suficiente para atender el reequipamiento de los centros (sustitución de material obsoleto, repuestos para equipos de taller, adecuación de material a las nuevas tecnologías, repuestos de laboratorio, etc.).

– Consideración de material inventariable aplicada a útiles didácticos (magnetófonos, calculadoras, etc.) que distan mucho de ser bienes muebles y gravan los gastos de funcionamiento de los centros o facilitan irregularidades en la justificación de cuentas, por lo que se tiene que prescindir de ellos.

– Rigidez en la normativa y, en consecuencia, el mecanismo de adquisición del material inventariable es lento y no culmina, en la mayoría de los casos, en la dotación o reposición del material citado.

– El sistema de suministros de material llamado “desconcentrado” no ha supuesto agilidad en la adjudicación o dotación de material didáctico.

– En el curso 1985/86, al igual que en los anteriores, distintos Servicios de la Administración han intervenido en la formulación de necesidades, tipificación de módulos, procesos de adjudicación desconectados entre sí o con deficiente coordinación, además de escasa aplicación presupuestaria para esta necesidad.

– Se han abierto nuevas expectativas con la aprobación de proyectos de innovación educativa, proyectos singulares, talleres ocupacionales, nuevas especialidades en F.P., etc., sin la provisión del material específico necesario para desarrollarlas.

– Limitación de la oferta de especialización en F.P. por falta de previsión de material, saturación de determinadas especialidades desconectadas de la demanda laboral; discriminación de las alumnas en algunas especialidades consideradas “masculinas”.

– Desinformación sobre prioridad en las adjudicaciones, vías, plazas, recepción, etc.

Por ello, se recomienda:

1.—Un aumento de la inversión en material y equipamiento de los centros.

2.—Que se hagan públicos los indicadores objetivos que determinan la prioridad en las adjudicaciones.

3.—Resolver con procedimientos eficaces las peticiones de material.

4.—Dotar a los centros de material didáctico necesario para que se permita la creación de las condiciones adecuadas para el aprendizaje, ya que no puede definirse hoy el equipamiento por la relación alumno/pupitre.

5.—Coordinar eficazmente con Ayuntamientos, Instituciones o Empresas la provisión de mobiliario y equipamiento de modo que no se produzcan tardanzas o confusiones en el suministro a los centros.

6.—Tratamiento específico de los centros con muchas unidades y de los centros de menos alumnado en materia de equipamiento.

7.—Descodificación del material de “uso didáctico” del tipo magnetófonos, de forma que se permita a los centros mayor autonomía en la adquisición del material que usa.

8.—Adecuar el material que se ha de suministrar al alumnado del centro (edad de los alumnos) a la función y al uso múltiple del mismo, considerando además que los centros deben estar abiertos al entorno.

9.—Aumentar sensiblemente la dotación económica de los centros para gastos de funcionamiento de modo que se facilite una distribución más racional y que se potencie la autonomía de los centros en la elaboración del presupuesto y justificación de gasto.

10. — Adoptar las medidas necesarias para que la Ordenación Académica y el equipamiento de los centros hagan posible una enseñanza de la máxima calidad.

III. LA FORMACION DEL PROFESORADO

Introducción

La pieza clave de la transformación del sistema educativo es la renovación pedagógica de la escuela y se concreta, según el Servicio de Formación del Profesorado, en los siguientes aspectos:

«La renovación de la escuela será tanto más profunda cuando el profesorado posea un conocimiento científico de lo que es un niño o un adolescente, conozca los valores específicos de su entorno cultural, domine suficientemente su materia y esté al tanto de los avances que en el campo de la investigación científica y metodológica se produzcan en ella; sea capaz de establecer relaciones y generar conocimientos interdisciplinares y globalizados, conozca sus propias capacidades y la de sus alumnos y de acuerdo con ellas seleccione el material didáctico y la metodología a seguir, sea un facilitador de aprendizaje y sea consciente de las posibilidades y los límites de la institución escolar».

Formación y reciclaje

El reciclaje o actualización de conocimientos del profesorado no es un hecho que se vive sólo por una parte de los cuerpos docentes, con carácter de iniciativa personal o de situación de tipo extraordinario, sino como actividad inscrita en el ejercicio de la profesión educativa. En este sentido, es preciso que se resuelvan previamente problemas como:

- Insuficiente formación inicial, tanto científica como psicopedagógica, del profesorado.
- La falta de medios en los centros que impide disponer del material didáctico adecuado a cada momento.
- Los fallos de coordinación entre los distintos niveles educativos.

– La falta de un apoyo decidido a la formación permanente del profesorado por parte de algunas instancias de la Administración, lo que resta eficacia y produce desánimo.

– La excesiva movilidad del profesorado limita la creación de equipos pedagógicos estables en los centros y provoca el cambio continuo de materia de muchos profesores.

Por todo ello, este Consejo considera valiosas las líneas de actuación consistentes en:

a) Apoyar a todos los grupos de profesores que están trabajando por su propia iniciativa en la renovación pedagógica de la escuela.

b) Estimular la creación de nuevos grupos.

c) Atender las necesidades que individual o colectivamente el profesorado manifiesta en su práctica diaria de clase.

d) Paliar los fallos que hay en la formación inicial del profesorado.

e) Facilitar el reciclaje de la actualización de conocimientos.

Aun valorando positivamente la decisión por parte de la Administración Educativa de atender a través de los C.E.Ps. a la formación del profesorado, la situación real es que hasta el momento no ha habido una valoración, por parte de la propia Administración Educativa, de la importancia de la Formación del Profesorado, y por eso han surgido iniciativas personales y grupales con gran dosis de entusiasmo y costo personal y económico que han suplido a esa desgana administrativa.

Así las cosas, el Consejo Escolar Valenciano hace las siguientes recomendaciones:

Primera. —Ayudar y potenciar a los grupos de trabajo que a través de proyectos curriculares implican a una materia, área, departamento o centro.

Segunda. —Instrumentar la innovación educativa en todos los colectivos adscritos o no a Movimientos de Renovación Pedagógica o a C.E.Ps.

Tercera. —Dar soporte administrativo y económico para que el profesor conozca experiencias, investigue y tenga un canal de comunicación de sus propias inquietudes.

— Que las tareas de perfeccionamiento del profesorado que responden a necesidades de cambio de especialización o que supongan adecuación a planes institucionales de nuevos aprendizajes en materias nuevas se realicen con liberación del horario lectivo y asumidas por la Administración Educativa.

— Que las tareas que suponen mejoras curriculares o metodológicas para el profesor se incentiven y puedan desarrollarse dentro del horario de trabajo del profesor, facilitando para ello la flexibilidad de horarios de los centros.

Cuarta. —Planificar, coordinar e informar sobre las iniciativas y actividades propuestas por Universidades, M.R.P. y C.E.Ps. o grupos que trabajan autónomamente.

Quinta. —Optimizar la preparación de especialistas y rentabilizarla.

Sexta. —Que el Plan de Perfeccionamiento del Profesorado se exprese con gradualidad y temporalidad y en relación con la investigación intra y extrauniversitaria.

Séptima.—Que se avance en política de personal de modo que se limite la situación de movilidad del profesorado.

Los Centros de Profesores

Los C.E.Ps., según el Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, son el instrumento preferente de la Administración para dar soporte a los planes institucionales de perfeccionamiento. Pero también, por su propia naturaleza, necesitan autonomía para funcionar y programar sus actividades, de acuerdo con las necesidades detectadas y que manifiestan los profesores adscritos a ellos.

Durante este curso se han puesto en marcha ocho Centros de Profesores en la Comunidad Valenciana. Según se puede leer en el Decreto 12/1985, de 14 de febrero, y publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, «Los Centros de Profesores deben ser una de las vías que faciliten al profesorado su trabajo de formación permanente, al dar soporte a las actividades renovadoras y ser núcleo de dinamización pedagógica para profesores y centros de enseñanza.»

Los Centros de Profesores, en primer lugar, deben servir para acoger y proporcionar una infraestructura material que facilite la tarea de todos los grupos que hasta ahora han venido trabajando, en muchas ocasiones de un modo espontáneo. En segundo lugar, los Centros de Profesores deben procurar un asesoramiento de calidad al resto del profesorado. Y, en tercer lugar, la atención preferente de estos Centros debe dirigirse a los centros de enseñanza y las tareas que en ellas se realizan más que al profesorado aislado.

Los ocho C.E.Ps. de la Comunidad Valenciana se encuentran ubicados en las poblaciones de: Alcoy, Alicante, Castellón, Elx, Gandía, Moncada, Torrent y Valencia funcionan con un equipo técnico-pedagógico formado por un director y varios asesores (cuatro en el

de Valencia, tres en los de Alicante y Castellón y dos en el resto) nombrados por concurso público de méritos los asesores y elegidos por sus respectivos Consejos Directivos los Directores. Actualmente, algunos de los Directores están nombrados con carácter interino, por un año, por no haberse dado las circunstancias que se exigían para su elección.

Además existe un Consejo Directivo formado por todo o por parte del equipo Pedagógico y por un número de profesores elegidos por todos los profesores adscritos de entre los coordinadores de grupos de trabajo estables que se presentaron a la elección. Las funciones del Consejo se encuentran en el Decreto mencionado anteriormente.

Los gastos de funcionamiento que durante 1986 tenían asignados estos Centros ascendían a 54 millones de pesetas, que se han repartido por igual entre los ocho Centros.

El trabajo que estos C.E.Ps. han venido desarrollando a lo largo del curso se ha centrado en distintos aspectos:

a) Organización de cursillos de reciclaje de distintas materias y niveles.

b) Fomento y dinamización de grupos de trabajo estables a través de la facilitación de los medios que estos demandaban.

c) Adquisición y préstamo de material pedagógico que se consideraba conveniente para introducir en la escuela actividades renovadoras.

d) Confeccionar una biblioteca que contenga todos los libros que en la actualidad puedan considerarse convenientes para la formación del profesorado y ponerla a su disposición.

e) Colaborar con el profesorado en la preparación y posterior ejecución de algún tema o experiencia.

f) Conocer experiencias realizadas en centros y tratar de extender su práctica cuando se considere ésta suficientemente interesante.

A pesar de que todos estos aspectos los tienen asumidos los ocho C.E.Ps., cada uno ha adquirido sus propias características dependiendo, en gran medida, de las condiciones particulares en las que se encuentran (es fácil comprender que las características de un C.E.P. como el de Alcoy no pueden ser las mismas que las del C.E.P. de Valencia).

Evaluar el funcionamiento de los C.E.Ps. en este año es prematuro. No sólo porque el equipo lleva actuando desde la mitad del curso, sino porque la evaluación de los Centros de estas características requiere comprobar su incidencia; el número de profesores adscritos o el número de cursillos organizados e incluso el de grupos de trabajo estable, no son garantía de participación efectiva y no debe utilizarse para ensalzar o criticar el funcionamiento de un C.E.P. Sin embargo, cabe señalar la incidencia positiva de los C.E.Ps. en el cambio de metodología utilizado por el profesorado adscrito al mismo.

Las recomendaciones que el Consejo estima deben considerar estos aspectos:

Primero. —Respecto al número de Centros creados en la Comunidad Valenciana, se observa que es muy reducido comparado con las comarcas existentes, por lo que muchas de ellas carecen de un C.E.P.

En consecuencia, se recomienda la creación de nuevos Centros de Profesores y que para la ubicación de los mismos se tenga en cuenta el número de profesores estables que trabajan en la comarca y la situación de los que hay en la actualidad.

También, que el reparto económico se haga en función de las necesidades de la zona; que exista coordinación entre los distintos Centros así como un mayor número de asesores que garantice la atención del área.

Segundo.—Se observa que el número tan reducido de asesores imposibilita cubrir todas las especialidades, y algunas tan importantes como el área de lenguaje no dispone, por ahora, de especialista en ninguno de los ocho C.E.Ps. Hay que tener en cuenta que el trabajo de los asesores en la escuela, reconocido como el que puede conseguir una mayor efectividad, hace imposible poder acudir a la mayor parte de los colegios de la comarca. Por tanto, el Consejo Escolar Valenciano recomienda que se aumente el número de asesores en los distintos C.E.Ps. y que se tenga en cuenta la especialidad para la elección de los nuevos asesores.

Tercero.—Se recomienda la iniciación de una evaluación interna de los C.E.Ps. que tenga en cuenta la incidencia en los centros, considerando que éste es el objetivo fundamental. A su vez, recomienda que se estudie la oportunidad de que algunos C.E.Ps. se especialicen en áreas determinadas y que se propicien las relaciones con otras Instituciones y Movimientos de Renovación Pedagógica en la medida que afecten a la formación del profesorado.

IV. PROYECTO DE INTRODUCCION DE LA INFORMATICA EN LAS ENSEÑANZAS MEDIAS

Introducción

Se pueden dar dos razones que justifiquen la introducción informática en la enseñanza. Por una parte, parece evidente la necesidad de preparar a los futuros ciudadanos para desenvolverse en un mundo altamente informatizado. Por otra, el ordenador está afectando profundamente a la investigación y al propio concepto de conocimiento, y hay fundadas esperanzas de que una utilización inteligente pueda acelerar los cambios metodológicos y contribuir a mejorar la enseñanza.

Hasta hace aproximadamente un año, en que la Dirección General de Enseñanzas Medias puso en marcha, en su fase experimental, el Plan de Introducción de la Informática en las Enseñanzas Medias, su introducción en los centros de la Comunidad Valenciana había sido un proceso espontáneo y voluntarista y, consecuentemente, caótico. En este momento, en el que se ha manifestado una firme decisión de abordar el problema y una preocupación por introducir la informática en el currículo escolar, habrá que hacerlo sin prejuicios, aprovechando la experiencia adquirida hasta hoy y teniendo en cuenta las posibilidades y necesidades de los centros.

El desarrollo de esta etapa requiere un mayor esfuerzo institucional, tanto económico como organizativo, para satisfacer las necesidades de material, de investigación y de formación del profesorado.

Objetivos

El objetivo principal de la introducción del ordenador en los primeros cursos de las Enseñanzas Medias ha de ser educativo. En el segundo ciclo de Formación Profesional, en cambio, se perseguirá un objetivo adicional de preparación para las necesidades del mercado de trabajo.

Estamos convencidos de que la Informática no se debe convertir en una asignatura más, ya que de ese modo se perdería toda la viveza y el interés que esta actividad puede despertar en nuestros alumnos.

De acuerdo con los objetivos perseguidos y con la experiencia acumulada, para garantizar el acceso de todos los alumnos a las herramientas informáticas, el porcentaje estimado de necesidades existentes, en cuanto a material se refiere, que queda por cubrir en los centros de F.E.M.M. es del 88,7%.

Resumen de las actividades realizadas

En *Formación del Profesorado*, el número de enseñantes que han recibido una formación más completa, aunque ésta no ha finalizado y proseguirá a lo largo del presente curso, es de unos 70. Se estima que alrededor de 160 han recibido algún curso aislado. Unos 80 profesores más habrán recibido a lo largo del curso 1986/87 una formación básica que incluye: introducción al sistema operativo, manejo de un paquete integrado, lenguaje LOGO y uso de una hoja de cálculo.

En *Investigación* se han impartido cursos de "Hardware" (puesta en funcionamiento de un Centro de Asistencia Técnica y Diseño de una "interface" para compartir impresora), Gestión (Diseño de un programa que permite informatizar de forma completa la gestión de los centros) y se han experimentado aplicaciones didácticas de la informática, como el uso de las herramientas en distintas áreas.

Se han creado 41 Centros Dotados (con una media de 7 microordenadores). Las dotaciones realizadas hasta el momento ("hardware" y "software") han supuesto una inversión de unos 145 millones de pesetas.

El planteamiento a que aludíamos al principio aconseja la utilización de las posibilidades que ofrece actualmente la informática para:

- Mejorar la enseñanza, actualizando los contenidos y la metodología.
- Enriquecer el trabajo individual de alumnos y profesores mediante la utilización de recursos informáticos.
- Proporcionar a los futuros ciudadanos una perspectiva de la utilización de la informática en gran número de actividades, como la investigación o la producción.
- Orientar a los alumnos interesados en posteriores estudios informáticos, proporcionándoles una visión global de esta ciencia y unos conocimientos básicos.

Actuaciones

Para la consecución de estos objetivos se precisa una actuación en tres frentes: la Formación del Profesorado, la investigación y la dotación de equipos a los centros.

AL FORMACION DEL PROFESORADO

La necesidad de formar al profesorado es urgente. En efecto, la mayor parte de los profesores actuales que imparten alguna enseñanza de Informática han tenido escasas ocasiones de conocer algunas aplicaciones prácticas de esta disciplina en la enseñanza o de entrar en contacto con lenguajes de tipo educativo.

Más grave aún es la carencia de especialistas en las ramas de Gestión o Equipos Informáticos. La formación del profesorado de estas especialidades debe ser un objetivo prioritario dentro del plan de formación si se quiere mantener la validez de estas especialidades.

Es necesario, pues, destinar un gran esfuerzo, tanto económico como organizativo, a este capítulo. Hay que crear una infraestructura que permita el reciclaje informático de la mayor parte del profesorado, condición imprescindible para que la introducción informática llegue a afectar de forma positiva al alumno en general.

B/ INVESTIGACION

El estudio de los lenguajes y programas en uso en el mercado y la búsqueda de nuevas aplicaciones educativas son dos tareas esenciales en una experiencia de este tipo. Si se compran para los centros programas de difícil manejo o de escasa utilidad, si se utilizan lenguajes inadecuados o no se sabe qué hacer con los ordenadores, de nada habrá servido el esfuerzo realizado en la adquisición de equipos. El fracaso está asegurado. La experiencia de otros países es un buen ejemplo de ello.

Consideraciones acerca de la introducción de la informática en E.G.B.

Todas las afirmaciones formuladas más arriba, aunque se refieren a las Enseñanzas Medias, son válidas también, en cierta medida, para la Enseñanza General Básica, ya que se trata de enseñanzas fundamentales que persiguen una formación humana integral, no especializada.

En cuanto a la experiencia hasta ahora llevada a cabo en este nivel, tanto en España como en el extranjero, hay que señalar que gran parte de la misma ha tenido lugar en el seno de una enseñanza autocomplaciente, donde el ordenador ha venido a reforzar los defectos de la metodología tradicional.

El empleo de la Informática como herramienta didáctica ha consistido básicamente en el desarrollo de paquetes de enseñanza asistida por ordenador, autoritaria, que además, en gran número de casos, no tiene un mínimo de calidad. La manía informaticista que nos invade suele llevar a los centros de enseñanza a adquirir equipos de escasa aplicación educativa o a las autoridades a embarcarse en aventureros planes con escasas posibilidades de éxito. De este modo, en lugar de avanzar hacia el futuro se produce retraso y estancamiento. Quizá la introducción de la informática sirva para mejorar la calidad de la enseñanza, pero no puede darse por seguro. De hecho, las experiencias realizadas en otros lugares no permiten

todavía el optimismo en este sentido, y algunos de los países que iniciaron muy pronto la introducción de la informática en la escuela han cancelado sus actuaciones en la etapa correspondiente a la E.G.B. Es posible introducir la informática en la escuela, pero no es ésta una tarea sencilla que pueda realizarse alegremente. Ni hay suficiente experiencia para decidir qué aspectos de la tecnología actual deben ser introducidos en los niveles tempranos de aprendizaje, ni el número de profesores preparados permite generalizar la introducción de la informática en E.G.B.

Por ello, parece prudente, en este momento, desarrollar las actividades informáticas en la enseñanza básica de forma experimental. La valoración de los resultados y de las dificultades encontradas podrá sugerir el mejor camino a tomar.

El Consejo Escolar Valenciano, finalmente, acuerda asumir en su totalidad tanto el análisis como las líneas de actuación señaladas para B.U.P., F.P. y E.G.B.

V. LAS REFORMAS PLANTEADAS

Introducción

Dadas las diferentes características de las Reformas del ciclo superior de la Educación General Básica y de las Enseñanzas Medias, tanto en los objetivos que se plantean como en las metodologías empleadas, se considera conveniente tratarlas separadamente, si bien resulta lamentable que no obedezcan a un proyecto común global de mejora del sistema educativo.

Todas las reformas en curso necesitan un primer modelo en el que se coordinen estrechamente los proyectos que afecten a los distintos niveles, así como los suficientes recursos (medios materiales y humanos) y una política apropiada de personal que en los momentos actuales remite a la promulgación del Estatuto del Profesorado (especialización del profesorado), el Decreto de Plantillas y la Ley de Ordenación del Sistema Educativo (L.O.S.E.).

Reforma del ciclo superior de la E.G.B.

Esta reforma tiene por objetivos:

- Vertebrar un tronco común de estudios que unifique la formación básica y facilite opciones temáticas en base a aptitudes, intereses y necesidades de los alumnos.
- Investigar nuevas metodologías técnicas y recursos didácticos.
- Establecer una continuidad curricular y progresiva con los ciclos educativos anteriores.
- Determinar las condiciones idóneas para una correcta conexión con el primer ciclo de la Secundaria.
- Permitir la creatividad del profesorado en la elaboración de las programaciones concretas, tanto desde el punto de vista de los métodos como de las secuencias y experiencias de aprendizaje.

Los centros escolares del proyecto de reforma educativa en la Comunidad Valenciana se distribuyen en Zonas, existiendo seis Zonas donde se integran los Centros Experimentadores.

El proceso de incorporación de centros al Plan de Reformas ha tenido la siguiente evolución:

En el curso 1983/84 se inicia con 3 centros en la Comunidad Valenciana, ampliándose a 7 en el siguiente curso escolar. En el curso 1985/86 la reforma se experimenta con 2.943 alumnos, repartidos por 20 centros y con un total de 128 profesores implicados. En el curso 1986/87 se amplía el número de centros a 27. Por su parte, y respecto a la enseñanza privada, el curso pasado se experimentó en 4 centros por 18 profesores que impartieron clases a 229 alumnos. Así pues, el total de alumnos que experimentan la reforma en E.G.B. es de 4.417, colaborando 169 profesores de 24 centros.

La dotación económica por diferentes conceptos para el desarrollo de esta experiencia ha sido de 770.000 pesetas por centro.

Aun valorando positivamente la inquietud innovadora que la Reforma ha suscitado en una parte del profesorado, así como los materiales producidos y el soporte que ha supuesto para que los grupos de profesores intercambien experiencias y aborden nuevos planteamientos metodológicos, el Consejo Escolar Valenciano recomienda las siguientes actuaciones:

Primera. —Un replanteamiento global que mejore la definición de los objetivos generales de la Reforma.

Segunda. —La experimentación de proyectos curriculares que den coherencia al proceso, facilitando su extensión y generalización.

**La Reforma
de las Enseñanzas
Medias**

Tercera.—Avanzar en la coordinación con la Reforma de las EF.MM. para evitar que se produzca un corte tanto en los aprendizajes de los alumnos como en el desarrollo de sus aptitudes.

Cuarta.—Completar la evaluación interna y realizar una evaluación externa que permita valorar y, en su caso, reconducir el proceso.

Quinta.—Contrastar la experiencia con la de otras Comunidades Autónomas y la del Ministerio.

Primer Ciclo o Ciclo Polivalente

En el curso 1983/84 se pone en marcha de modo experimental un Ciclo Polivalente de 14 a 16 años, estableciendo una formación básica común y posponiéndose por el alumno la elección de su futuro profesional. Consta de dos cursos.

Segundo Ciclo o Propuesta de Organización de las EF.MM. reglada postobligatoria (O.M. 11-11-85, 4-12-85 y Resolución 27-12-85, B.O.E. 5-2-87).

Iniciación en el curso 1985/86 para alumnos que terminan el primer ciclo. Bachillerato Superior polivalente con diversas opciones no irreversibles de función múltiple y con cierta especialización.

El ciclo tiene 2 años de duración y consta de 6 modalidades:

Bachillerato	Ciencias Humanas y Sociales
	Ciencias Naturales
	Lingüístico
	Técnico-Administrativo
	Artístico
	Técnico Industrial

La Prueba de Madurez Homologada. Con la titulación correspondiente.

Módulo Profesional, de un año de duración.

Seis modalidades. Cada modalidad consta de una parte común, una específica (obligatoria solamente para alumnos de la modalidad) y una parte optativa.

Acceden al primer ciclo: Para el primer curso, los alumnos que hayan superado la E.G.B. completa; y para el segundo curso, los alumnos que han superado los objetivos comunes o a superar en el próximo curso los objetivos susceptibles de superación.

Acceden al segundo ciclo: Para el primer curso, los alumnos que hayan terminado satisfactoriamente el ciclo experimental de EE.MM.; y al segundo curso, los alumnos con calificación positiva o con calificación negativa en no más de dos materias.

Acceden a la prueba homologada los que superen todas las materias comunes específicas y optativas.

Acceden al módulo los alumnos que hayan superado la prueba homologada, que dará derecho a la obtención del certificado de este ciclo y permitirá el acceso a los campos profesionales o estudios universitarios.

La evolución del número de centros, alumnos y profesores donde se experimenta la reforma ha sido la siguiente:

En Bachillerato.

Curso	N.º Alumnos	N.º Profesores	C. Públicos	C. Privados	Total
1983/84					
1984/85	32	16	1		1
1985/86	343	73	3	1	4
1986/87	1.090	184	10	1	11

En Formación Profesional.

Curso	N.º Alumnos	N.º Profesores	C. Públicos	C. Privados	Total
1983/84	206	44	2	1	3
1984/85	475	88	3	3	6
1985/86	1.055	157	7	4	11
1986/87	1.850	218	12	4	16

Totales: 11 centros de Bachillerato en el primer ciclo y 1 en el segundo.

Dieciséis centros de F.P. en el primer ciclo y 5 en el segundo.

Lo que en definitiva ha sido: 27 centros en el primer ciclo y 6 en el segundo.

Se constata que la muestra de centros al comienzo de la experiencia era claramente mayoritaria en F.P., evolucionando hacia una mayor proporcionalidad.

El número de alumnos de los grupos de la Reforma no sobrepasará los 30 y el profesorado tiene como máximo 18 horas lectivas más 1 hora de libre disposición que se dedica a tutoría o coordinación.

La dotación de los centros para gastos de funcionamiento derivados de actividades programadas en la Reforma es de 500.000 pesetas por centro.

El equipo de la Reforma está formado por 12 profesores asesores por materias del primer ciclo y por 5 coordinadores de los diferentes bachilleratos del segundo ciclo.

El Consejo Escolar Valenciano considera que las reformas deben de tener presente la futura elaboración de la L.O.S.E., que se estima de urgente elaboración.

Con respecto al programa de la Reforma de las Enseñanzas Medias, recomendamos:

- a) Que se refuerce la coordinación con la Reforma del ciclo superior de E.G.B.
- b) Que hagan públicos los resultados de la evaluación externa.
- c) Que se mejoren los criterios para la evaluación interna de las materias del primer ciclo.
- d) Que se introduzca la experiencia del Bachillerato Artístico, único que falta en la Comunidad Valenciana.
- e) Con carácter general, se considera imprescindible el aumento amplio, sustancial y decidido de recursos destinados al apoyo de las Reformas, tanto en dotación económica como en medios personales.
- f) Que se elabore de manera urgente un plan de formación permanente del profesorado que pueda llevar adelante la Reforma.
- g) Que se extienda la red de centros que realizan la experiencia de la Reforma de modo que se llegue a todas las zonas o comarcas.

VI. EL VALENCIANO EN LA ESCUELA

Introducción

Es conveniente resaltar, en primer lugar, que el programa de introducción del valenciano en el sistema escolar ha constituido un hecho de una extraordinaria importancia en una doble vertiente: modifica el currículo escolar de cada uno de los niveles educativos, adaptándolo a la realidad lingüística y también a los imperativos de lengua oficial que señala el Estatuto de Autonomía; y, supone los fundamentos de la recuperación de la dignidad social del valenciano, en tanto que a partir de ahora todos los ciudadanos valencianos deberán pasar por un período de introducción académico que permita el uso del valenciano en cualquiera de los ámbitos sociales de la lengua.

En estos momentos, tres años después de la publicación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, hay que reconocer que el proceso seguido en la aplicación de los preceptos de la mencionada Ley ha sido, en términos generales, positivo. Se ha seguido una política de implantación progresiva del valenciano en los distintos niveles educativos, considerando, al mismo tiempo, un tratamiento diferente según sean territorios valencianoparlantes o castellanoparlantes.

No obstante, también es necesario afirmar que en algunos lugares se ha producido un cierto rechazo al programa por parte de algunos sectores que se resisten al cumplimiento de los mandatos legales, tal y como preceptúa la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano. Podríamos afirmar que este rechazo está dentro de la dinámica normal ante cualquier modificación curricular.

Educación General Básica

En 1.503 centros de municipios valencianoparlantes, y con implantación a todos los niveles, se ha experimentado la siguiente evolución:

Curso	Sector Público	Sector Privado	Total
1983/84	452	225	677
1984/85	596	338	934
1985/86	647	395	1.042
1986/87	975	528	1.503

Centros sin clases de valenciano:

1983/84	95	103	198
1984/85	98	54	152
1985/86	59	41	100
1986/87	0	0	0

En cuanto a los municipios castellanoparlantes, de 230 existentes, se ha implantado a todos los niveles el valenciano de esta forma:

1983/84	8	0	8
1984/85	26	0	26
1985/86	75	1	76
1986/87	78	1	79

Implantación parcial:

1983/84	1	0	1
1984/85	48	3	51
1985/86	67	9	76
1986/87	77	12	89

Centros sin clases de valenciano:

1983/84	151	30	181
1984/85	90	27	117
1985/86	50	28	78
1986/87	37	25	62

Enseñanza Secundaria

Porcentaje de alumnos con valenciano:

Curso	Sector Público	Sector Privado	Total
1983/84	61	56	59
1984/85	72	75	73
1985/86	77	83	79
1986/87	100	100	100

Alumnos con clase de valenciano:

1983/84	59.860	18.200	78.080
1984/85		29.762	
1985/86	87.441	41.169	128.610

Número de profesores de valenciano:

1983/84	271	229	500
1984/85	342	263	605
1985/86	442	285	727
1986/87	542	305	847

Enseñanza en valenciano

Paralelamente a la introducción del valenciano como materia curricular, ha empezado el proceso previsto en el artículo 19 de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano que prevé la enseñanza en la lengua habitual de los alumnos. Sin embargo, resulta significativa —pero todavía insuficiente— la progresión de los centros y alumnos que, de forma voluntaria, se han incorporado al programa, por lo que se hace indispensable por parte de la Administración una política de promoción de ese programa.

Las estadísticas nos dicen que antes de 1983 no había ningún centro público en la Comunidad Valenciana que impartiese enseñanzas *en* valenciano y que solamente existían 4 en el sector privado. A partir de aquel año, la cifra se incrementó notablemente en las escuelas públi-

cas. Así, en el curso 1983/84 se experimentó este tipo de enseñanza en 6 centros, que aumentó en 21 más en el 84/85. Durante el curso siguiente se impartió la enseñanza en valenciano en 104 centros y 141 en el siguiente curso, quedándose no obstante la cifra de 4 centros estancada en la enseñanza privada.

El aumento del alumnado escolarizado en el sector público a lo largo de este período ha sido considerable, pasándose de los 337 en el curso 1983/84 a los 9.769 en el curso 86/87 (4.085 en el 84/85 y 9.309 en el 85/86), mientras en el sector privado, de los 1.095 alumnos escolarizados en el curso 83/84, hay en el curso 86/87 1.081.

En cuanto a los profesores que han impartido clases *en valenciano* en la enseñanza secundaria, ha habido 32 en el curso 1983/84, 77 en el 84/85, 273 en el siguiente curso, y 281 en el 86/87, todos ellos en la escuela pública. En el sector privado se ha pasado de 1 profesor en el curso 84/85 a 10 en el siguiente y 11 en el 86/87. Estos profesores han impartido clases *en valenciano* a 1.280 alumnos en el curso 1984/85, 3.080 en el 84/85, 10.920 en el 85/86 y 11.240 en el 86/87. En la escuela privada se pasó de los 80 del curso 84/85 a los 1.245 en el 86/87.

VII. ACCIONES ESPECIFICAS

Introducción

Las acciones educativas específicas y los órganos de apoyo a la Escuela deben atender a la compensación de las desigualdades que existen en nuestra sociedad. Entendemos que el principio de igualdad de oportunidades debe de abordarse como principio general dentro del sistema escolar. Para ello, resulta necesario replantear la intervención que se hace por medio de programas diversos que parecen atender a objetivos diferentes y que reproducen en su desarrollo situaciones heredadas de excepcionalidad, compartimentan actuaciones y fragmentan responsabilidades. En una escuela democrática no tienen que existir mecanismos facilitadores de expulsión del sistema para los grupos problemáticos, creando a partir de ellos redes escolares distintas de las ordinarias.

La Administración ha de dedicar perentoriamente un esfuerzo para integrar actuaciones y recursos materiales y humanos. Por todo ello, resulta difícil establecer el mismo criterio de análisis para Servicios Psicopedagógicos Escolares y Educación Compensatoria que para Educación Especial o para Educación Permanente de Adultos. No obstante, el tratamiento “específico”, externo al sistema, que indiscriminadamente han recibido estos temas, permite, aunque sea para reflexionar sobre ello, incluirlos en un solo capítulo.

Educación Compensatoria

Surge para atender a colectivos en desventaja con el resto de la población escolar. Para tal labor se crean subprogramas que vienen a atender a zonas rurales y suburbanas (marginación y alumnos desescolarizados de 14 a 16 años); Centros de Recursos, Equipos de Apoyo y Cursos Especiales (aula-taller para alumnos de 14-16 años).

Se procede para su actuación en 5 zonas rurales. La efectividad en los programas ha sido directamente pro-

porcional a la integración del profesorado de Educación Compensatoria en el sistema educativo ordinario. En las zonas suburbanas se atienden colectivos de jóvenes desescolarizados de 14-16 años y a grupos marginados (pueblo gitano).

Las actuaciones se han llevado a efecto en los propios centros de E.G.B., centros de Formación Profesional y en aulas-taller, fuera del ámbito escolar, con el fin de atender a jóvenes sin respuesta por parte del sistema educativo y campo de trabajo. Sin pretenderlo, se ha configurado un sistema paralelo de escolarización que consolida la marginación y continúa sin dar respuestas a los grupos que más lo necesitan. En los grupos marginales cabe destacar la actuación de un Equipo de Apoyo y seguimiento para la escolarización del pueblo gitano.

¿Cuáles han sido las actuaciones comunes a todas las zonas? Tanto en zonas rurales como en las suburbanas, han prestado servicio los Centros de Recursos y Equipos de Apoyo para alumnos escolarizados con problemas de aprendizaje. En la escuela ordinaria se ha tratado a los alumnos de compensatoria como otro grupo diferente.

Los profesores de Apoyo al Programa de Educación Compensatoria constituyen un colectivo generalmente no integrado en los claustros y se encuentran a medio camino de los profesores de Educación Especial y los miembros del S.P.E.

Se ha ubicado a los profesores como miembros adjuntos de los S.P.E. para atender necesidades en zonas desfavorecidas y como a profesores de los claustros de los centros donde trabajan.

En relación a los recursos, durante el curso 1985/86 han ejercido su labor en zonas suburbanas 51 profesores de Apoyo, de los cuales 2 fueron contratados por la Diputación de Castellón; 55 de Ocupacional (2 de la

misma Diputación) y 8 maestros de taller. En zonas rurales, y durante el mismo curso, han prestado servicio 21 profesores de Apoyo (6 de la Diputación de Alicante) y 12 de Ocupacional.

La Dirección General de E.G.B. y Enseñanzas Especiales propone que el Programa de Educación Compensatoria para el próximo curso se enmarque dentro de las líneas siguientes:

- Fin de la acción por parte del Programa.
- Que no quede al margen de los programas ordinarios.
- Que se evite la consolidación de grupos marginados.
- Las actividades que se lleven a cabo han de estar en Planes Globales de actuación a medio y largo plazo, de manera que se hagan innecesarias las medidas extraordinarias o de actuación puntual.

Servicios Psicopedagógicos Escolares

Se definen como equipos técnicos de composición multiprofesional y acción interdisciplinar en todos los niveles y modalidades de enseñanza no universitaria, y han sido creados para prevenir, detectar, valorar y dar respuesta a las necesidades y definiciones socioeducativas en la zona escolar de actuación.

Integran los Servicios Psicopedagógicos: los Servicios de Orientación Escolar y Profesional; los Equipos Multiprofesionales; Institutos de Orientación Educativa y Profesional. Todos ellos amplían y potencian la actuación en colaboración con los Gabinetes Sociopsicopedagógicos Municipales y de otras entidades. El S.P.E. lo

componen especialistas en trastornos y dificultades de aprendizaje, educación especial y orientación escolar y profesional.

Su acción alcanza a todas las comarcas valencianas, se aplica de forma intensiva y desarrolla sus funciones en sectores como el alumnado (detección, diagnóstico, elaboración de Programas individuales apropiados, orientación profesional y vocacional al finalizar la escolaridad, etc.) y el profesorado (coordinación, colaboración y asesoramiento).

Las zonas de actuación son determinadas con criterios de composición, centros específicos y unidades de Educación Especial en centros ordinarios.

Como objetivos básicos, persigue la mejora de la calidad de la enseñanza mediante los equipos de atención psicopedagógica en la escuela; y, como objetivos específicos busca prevenir y modificar las condiciones que generan la desadaptación y fracaso del alumno; detectar las capacidades de éste, sus cambios de rendimiento, sus relaciones y otros elementos significantes; valorar las posibilidades de aprendizaje y establecer las orientaciones psicopedagógicas para su formación integral; y, conseguir que los centros tengan el Plan Educativo y los Núcleos necesarios para dar respuesta adecuada a los alumnos de la zona sin crear centros ni aulas especiales.

Como servicio público, el S.P.E. garantiza la atención, especialmente, en lo que hace referencia a la valoración diagnóstica de los alumnos susceptibles de recibir Educación Especial. También realiza una labor extensiva que se concreta en la coordinación y colaboración con los gabinetes homologados y autorizados con los Departamentos de Orientación de las escuelas, los profesores de Apoyo, Educación Especial y Asistencia Social.

Esta ha sido la evolución del Programa S.P.E. en los últimos cursos escolares:

Provincias	Curso 85/86	Incremento	Total	Curso 86/87	Total
------------	-------------	------------	-------	-------------	-------

Gabinetes Consellería

Alicante	4	2	6		
Castellón	2	2	4		
Valencia	3	4	7	1	
Comunidad	9	8	17	1	18

Gabinetes Diputación

Alicante					
Castellón	1		1		
Valencia	2		2		
Comunidad	3		3	3	3

Gabinetes Ayuntamientos

Alicante	26	2	28		
Castellón	4	4	8		
Valencia	92	16	108		
Comunidad	122	22	144		144

Profesionales Consellería

Alicante	13	11	24	16	
Castellón	11	4	15	5	
Valencia	12	15	27	22	
Comunidad	36	30	66	43	109

Profesionales Diputación

Alicante					
Castellón	10		10		
Valencia	8		8		
Comunidad	18		18		18

Profesionales Ayuntamientos

Alicante	73	6	79		
Castellón	8	6	14		
Valencia	237	30	267		
Comunidad	328	42	370		370

El Consejo Escolar Valenciano considera que la sociedad demanda una actuación educativa planificada y clara para atender las carencias en el desarrollo global del individuo. En consecuencia, recomendamos:

1.—Un planteamiento global para la superación de las carencias educativas que nuestra sociedad presenta.

2.—Una política de superación de desigualdades obliga a no sectorizar a los alumnos en función de sus carencias sino a extender los recursos (medios materiales y humanos) a toda la población escolar, elevar la calidad de enseñanza y crear los servicios públicos necesarios que contribuyan al bienestar social y educativo.

3.—Delimitación de campos de actuación de los servicios existentes: zonas, funciones y homologación (de titulación y económica, etc.). Del mismo modo se debe ejercer un control eficaz de los actuales servicios que facilite:

a) La elaboración de proyectos mediante el debate técnico y democrático.

b) La definición de competencias, el establecimiento de condiciones, aclaración del objeto, propiciando especializaciones (formar especialistas).

c) Optimizar la asignación de recursos públicos

- sin duplicar actividades;
- sin exagerar la diversificación del ámbito de actuación;
- sin despilfarro de personal y medios.

d) Estructurar de manera adecuada los servicios psicopedagógicos escolares para la finalidad y función que han de cumplir.

e) Completar, si ha lugar, los equipos de acuerdo con las necesidades y, de este modo, evitar vacíos que acumulan competencias y responsabilidades.

Educación Especial

El Servicio de Educación Especial de la Comunidad Valenciana se fundamenta sobre dos piezas básicas para la atención de la población escolar necesitada de ayuda y conseguir un mayor y mejor desenvolvimiento:

- Educación Especial en Centros Ordinarios de E.G.B.
- Educación Especial en Centros Específicos.

Los Servicios de Educación Especial en centros de E.G.B. han adoptado 4 tipos de organización:

A/ Unidades de Educación Especial en Centros de E. G. B. que funcionan en régimen de apoyo a la integración con modalidad de integración completa o combinada.

B/ Unidades Específicas, de Educación Especial, en centros de E.G.B. que funcionan en régimen de integración parcial y con carácter comarcal.

C/ Creación de Servicios Itinerantes de Educación Especial adscritos a los Servicios Psicopedagógicos Escolares.

D/ Selección de Centros Experimentales de Integración.

La creación de Servicios de Educación Especial en el sistema ordinario ha pretendido:

- Reconducir la oferta de puestos escolares reservando las plazas de los Centros Específicos a los alumnos más gravemente afectados.

– Favorecer la integración en los centros de E.G.B. de los alumnos con minusvalías.

– Prestar el Servicio donde se produce la necesidad.

Los recursos en el sistema ordinario, en cuanto a Unidades de Educación Especial (Régimen de integración combinada), se repartieron: en el curso 1986/87, entre 656 unidades en el sector público y 31 en el sector privado, lo que sumó un total de 687 unidades.

En unidades Específicas de Educación Especial, durante el curso 1986/87 hubo un total de 9 unidades en el sector público por ninguna en el privado, además de 5 unidades para deficiencias psíquicas severas y moderadas, 2 P.C.I. y 2 de autistas, contando todos ellos con servicios de fisioterapia, logopedia y cuidadores.

Los Servicios Itinerantes van destinados a alumnos con problemas de audición y lenguaje (atendidos por 13 logopedas) y a alumnos con problemas de visión, ciegos/ambliopes (6 profesores).

Los Centros de Experimentadores de Integración están destinados a minusvalías psíquicas (3 centros públicos), auditivas (1 centro concertado), psíquicas-auditivas (2 centros públicos y 1 concertado), motrices (1 centro concertado) y de toda clase (3 centros públicos).

En el informe sobre la selección de centros para la integración de alumnos deficientes (Orden de 30 de abril de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia), se establecen criterios para la planificación de la Educación Especial en la Comunidad Valenciana y se determinan procedimientos de selección para Centros Experimentales de integración. Hecha la selección, se han propuesto y declarado Centros Experimentales de la Integración Educativa los que figuran en el Anexo I de la Resolución 3-11-86 de la Dirección General de E.G.B.

Denominación	Localidad	Tipo de Centro	Minusvalía a integrar
El Palmeral	Elche	Público	Psíquic. o audit.
Ruperto Chapí	Villena	Público	Idem.
Penyeta Roja	Castellón	Concertado	Idem.
Grans i Menuts	Castellón	Concertado	Físicas
Isidro Girant	Ayora	Público	Todas
Luis Vives	Bocairent	Público	Psíquicas
F. Carros	Font d'En Carròs	Público	Todas
Beato Feo. Gálvez	Utiel	Concertado	Psíquicas
Juan Comenius	Valencia	Concertado	Físicas
Fabián y Fuero	V. del Arzobispo	Público	Todas
Claret	Játiva	Concertado	Auditivas

El Servicio de Enseñanzas Diferenciales en comunicación con los centros seleccionados ha organizado sesiones de trabajo para aunar criterios y establecer funciones en cada uno de los sectores implicados en la integración de alumnos de Educación Especial.

La escolarización de Centros Ordinarios, según datos del curso 1985/86, es de 4.979 alumnos con problemas de aprendizaje, 11.990 deficientes mentales y 1.238 con problemas de diferencia sensorial, lo que supone un total de 13.228 alumnos.

Respecto al Servicio de Educación Especial en Centros Específicos, la reconversión del sistema ordinario ha permitido incrementar la oferta de puestos escolares para las minusvalías más graves.

Según datos del curso 1986/87, existen en la Comunidad Valenciana 28 centros públicos, con 256 unidades de minusvalías psíquicas y 1 colegio público con dos unidades para autistas. Por su parte, hay en funcionamiento 19 centros privados con 96 unidades para minusvalías psíquicas; 1 centro de 4 unidades para autistas; 4 centros de 28 unidades para sordos; 2 centros de 22 unidades para ciegos y 5 de 13 unidades para minusválidos físicos. En total existen 29 centros públicos de 258 unidades y 31 privados de 163.

Dentro de la política global de la Consellería para la reordenación del sector se marcaron como objetivos:

- Gratuidad de la enseñanza.
- Reconversión de los Centros de Administración Especial.
- Establecimiento de convenios con Instituciones.
- Dotación de Servicios.

Para la consecución de la gratuidad de la enseñanza se han realizado dos acciones: la Concertación de todos los centros privados y la reconversión de Centros de Administración Especial en centros públicos (han pasado a este sector 9 centros que atienden un total de 1.500 alumnos).

La política de convenios ha ido encaminada a la atención de ciegos y ambliopes de la Comunidad Valenciana (Convenio con la O.N.C.E.), para lo cual se han creado tres centros de recursos educativos y grupos de apoyo para la integración. También ha habido atención educativa para niños hospitalizados en el INSALUD y firmado convenios con las Diputaciones Provinciales para la reordenación de centros y servicios dependientes de las mismas.

Respecto a la dotación de Servicios de Apoyo en los Centros Específicos, parece que todos los centros públicos cuentan con los profesionales previstos en Logopedia, Fisioterapia y Psicopedagogía.

Así pues, el Consejo Escolar Valenciano hace las siguientes recomendaciones:

1.^a Consideramos que es en el sistema educativo ordinario donde deben plantearse todas las dificultades existentes y deben tomarse las medidas oportunas para que todos los profesores tengan los conocimientos suficientes para tratar lo específico de los alumnos objeto de integración dentro de la clase y reciban los apoyos del personal especializado necesario.

2.^a La escuela ordinaria ha de ser integradora y, por lo tanto, es necesaria una planificación general y ajustada a la realidad, aunque a medio plazo parece oportuna la actual política de convenios.

3.^a Que para los alumnos con minusvalías integrados dentro del sistema ordinario actual se adecúen las exenciones de materias a las minusvalías que presentan.

4.^a Que se atienda desde la prevención en todos los niveles educativos a niños y adolescentes que presentan problemas de desadaptación social.

5.^a Que los equipos sociales de base actúen en coordinación con la escuela y se incrementen los equipos multiprofesionales de apoyo con el seguimiento y control adecuados.

6.^a Que en el campo de los trastornos de personalidad se arbitren los recursos necesarios para que desde la coordinación de Instituciones se pueda realizar un diagnóstico precoz con las garantías y apoyos indispensables.

7.^a Que se realice una zonificación de la Comunidad Valenciana a efectos de que los niños objeto de Educación Especial puedan asistir a centros próximos y con personal especializado.

8.^a Que desde la escuela ordinaria se ofrezca información a los padres sobre centros, programas y recursos y que sea en la escuela de la zona donde se tramite la solicitud de plaza para los centros de Educación Especial.

9.^a Que en la determinación de Centro de Educación Especial para un escolar se garantice la comunicación entre los distintos sectores que intervienen en la recomendación para que se favorezca la ecuanimidad de la decisión.

10.^a Que se realice el seguimiento tanto del diagnóstico como del proceso de integración en el centro.

11.^a Que al mismo tiempo que la integración, se desarrolle una política de becas y demás apoyos sociales necesarios.

Educación Permanente de Adultos

La Educación Permanente de Adultos constituye un concepto global que implica todo el proceso de desarrollo de una comunidad. Tiene como objetivo prioritario favorecer a aquellas personas que por edad han superado los ciclos normales de escolarización sin haber adquirido los instrumentos ni los referentes culturales y críticos necesarios que les permitan rehacer su relación con el mundo circundante.

Dentro del colectivo de adultos hay un grupo más agravado en su situación por carecer de los instrumentos que les puedan ayudar para cuestionar o intervenir en los procesos de cambio social por otros dirigidos. Este grupo especialmente desfavorecido es el de los analfabetos, es decir, tanto las personas con carencias totalmente instrumentales como aquellos otros grupos que por falta de desarrollo de sus aprendizajes técnicos básicos no pueden participar efectivamente en todas las actividades de su vida, tomando opciones basadas en criterios propios, desarrollados con independencia y libertad.

En consecuencia, la alfabetización sólo puede hacerse efectiva y persistente dentro de un proceso global de desarrollo cultural, económico y social de la comunidad y vinculada a las formas de asociación, participación y desarrollo del lugar en que vive el analfabeto.

La educación permanente se hará posible a través de la vinculación con el resto de los servicios educativos y culturales disponibles, con el apoyo de una infraestructura que cuente con la participación de otras Instituciones y Corporaciones Locales. Intentará, a su vez, sensibilizar a la sociedad sobre el analfabetismo absoluto, propiciando que el diseño del programa para la Animación y Promoción de la E.P.A. se realice con la sensibilidad y participación de Instituciones locales y adminis-

trativas. Tendrá en cuenta la formación específica científica y práctica de las personas que han de impartir estas enseñanzas, así como tendrá que realizar las necesarias investigaciones de campo que determinen realmente la población analfabeta y deberá proceder a la revisión del currículo básico para su adaptación a las formas y necesidades adultas.

El nuevo proyecto de la E.P.A. remodela la enseñanza básica intentando adaptarla a la situación del adulto y garantizando su derecho a la educación. Del mismo modo, pretende superar la enseñanza reglada añadiendo actividades propias de la cultura, de la sociedad o informaciones generales y relacionar este principio con las variables socioculturales de participación, formación profesional y para el empleo.

Se perfilan las siguientes líneas de actuación:

a) Seguimiento y revisión de los aspectos académicos que afectan a los adultos.

b) Coordinación con el resto de los sectores de la enseñanza que real o potencialmente trabajan con alumnos adultos: F.P., B.U.P., Escuelas de Idiomas, U.N.E.D., etc.

c) Coordinación con Instituciones u otro tipo de entidades que desarrollan actividades formativas, ocupacionales, culturales o sociales en el más amplio sentido, dirigidas a la población adulta.

d) Seguimiento y asesoramiento del plan experimental de reforma en el sector que se pretende desarrollar.

e) Selección adecuada al perfeccionamiento del profesorado implicado.

Evolución E.P.A.

En el curso 1985/86 hubo en la Comunidad Valenciana un total de 184 alumnos atendidos en el Programa de alfabetización, de los cuales corresponden 54 a

Alicante, 70 a Castellón y 60 a Valencia. En el curso 1986/87 se incrementó el total de la Comunidad Valenciana en 325 alumnos más (85, 110 y 130 en cada provincia, respectivamente).

En el curso 1985/86 fueron atendidos directamente en la Comunidad Valenciana 3.415 alumnos, los mismos que en el curso 1986/87, de la siguiente forma: en Alicante, 934, con un incremento de 305 sobre los 629 iniciales; en Castellón, 740, incrementándose en 182 la cifra inicial de 558; y, en Valencia, 1.741, con un aumento de 964 alumnos sobre 777. Indirectamente se atendió, en el curso 1986/87 a 3.094 alumnos en nuestra Comunidad Autónoma (2.124 más que el curso anterior), repartidos de la manera que sigue: 789 en Alicante (370 más que en el curso 1985/86); 502 en Castellón (265 más que en el curso 85/86); y, 1.803 en Valencia (1.489 más que en el otro curso escolar).

En cuanto al profesorado de la Consellería, en el curso 1985/86 ejercieron en este tipo de enseñanza 128 profesionales (36 en Alicante, 24 en Castellón y 41 en Valencia). Al año siguiente la cifra alcanzó los 162, experimentándose un aumento de 12 profesores en Alicante, 6 en Castellón y 34 en Valencia. Por su parte, las Diputaciones contrataron a 45 profesores en el curso 1986/87, esto es, 8 más que en el curso anterior, de los cuales 15 pertenecían a la Diputación de Castellón (3 más que en el curso 1985/86), y 30 a la de Valencia (5 más que en el 85/86).

En el curso 1986/87 entraron en funcionamiento 19 aulas-taller en centros de E.G.B. de la Comunidad Valenciana (14 más que al comienzo del curso anterior), repartidas de la siguiente manera: 7 en Alicante (4 más que en el curso anterior); 3 en Castellón (2 más que el otro curso); y 9 en Valencia (8 más que en el curso 85/86). En Formación Profesional han entrado en funcionamiento 15 aulas-taller en la Comunidad Valenciana:

3 en Alicante (1 en el curso anterior); 3 en Castellón, que no disponía de ninguna; y 9 en Valencia (2 en el curso 85/86).

Se ha actuado en 183 centros de la Comunidad Valenciana: 11 en Alicante en el curso 1985/86, por 37 en el curso siguiente; 10 en Castellón en el curso 85/86, por 33 en el 86/87; y 21 en Valencia, por 51 en el curso pasado; así pues, se ha experimentado un crecimiento de 17, 14 y 51 actuaciones por provincia, respectivamente, con respecto al comienzo del curso 1985/86.

A su vez, se han realizado proyectos singulares de alfabetización durante el curso pasado: 4 en Alicante, 3 en Castellón y 8 en Valencia, lo que suma un total de 15 en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Los cursos para jóvenes desescolarizados han descendido en esta Comunidad Autónoma de 17 en el curso 1985/86 a 6 en el 86/87, a razón de 2 en Alicante (2 menos que en el curso 85/86); 1 en Alicante (4 menos que en el curso 85/86); y 3 en Valencia (8 menos).

Finalmente, desde el año 1985 vienen funcionando 11 centros de recursos en la Comunidad Valenciana (2 menos que en el curso anterior), donde había 5 en Alicante, 3 en Castellón y 5 en Valencia.

Así las cosas, el Consejo Escolar Valenciano recomienda:

- 1.—Garantizar el derecho a la Enseñanza General Básica a los adultos, adaptándola a su condición y características individuales y grupales.

- 2.—Avanzar en la superación o ampliación de la enseñanza reglada, abordando actividades que se deriven de las diferentes variables socio culturales, de participación y preparación para el empleo.

3. – Propiciar los estudios y la investigación sobre los temas de educación de adultos para conocer mejor la realidad y para encontrar vías alternativas a las tradicionales.

4. – Incluir en la formación inicial del profesorado aspectos mínimos relacionados con educación de adultos y realizar un debate científico sobre el modelo de especialización más apropiado.

5. – Propiciar actitudes participativas comunitarias.

6. – Integrar a los adultos en su contexto socio-cultural.

7. – Conseguir que adquieran autonomía para que sigan aprendiendo por sí mismos sin necesidad de una escolarización permanente.

8. – Sacar la E.P.A. de las aulas de E.G.B.

9. – Que los horarios se adapten a los grupos de adultos.

10. – Que se forme al profesorado adecuadamente.

11. – Encontrar fórmulas que hagan óptima la coordinación de recursos y la participación de las distintas Instituciones.

12. – Que la Administración regularice la situación laboral del profesorado que atiende la E.P.A. y que se eviten formas atípicas como es la de Contrato de Servicios.

VIII. LA PARTICIPACION DE LOS SECTORES SOCIALES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Introducción

La participación social en la enseñanza debe asegurar y velar por un proyecto educativo de calidad cuya gestión administrativa exija una total transparencia en su control. En este caso la Administración, o sea, los poderes públicos, son coprotagonistas con los padres, profesores y alumnos en el control y gestión de sistema educativo.

El punto de partida de la participación social viene dado por el artículo 27.7 de la Constitución Española y en desarrollo de dicho artículo se promulga la Ley 8/1985, reguladora del derecho a la educación.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana se regula con anterioridad a la aparición de la L.O.D.E. la Ley 11/1984, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares, donde se establecen los órganos de participación social, lo que supone para el ámbito de la Comunidad Valenciana que se pusiera en funcionamiento la participación social antes que en el resto del Estado.

La Participación Social en la Comunidad Valenciana

1.—*Los Consejos Escolares.*

A/ EL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

Por el Decreto 104/1983 del Consell de fecha 29 de julio de 1983, se crea el Consejo Escolar Valenciano de forma transitoria y provisional y, posteriormente, con la aparición de la Ley 11/1984 del 31-12-84, desarrollada por el Decreto 71/1985, se establece definitivamente la composición, estructura y funcionamiento del mismo.

El funcionamiento del Consejo, tanto en su período transitorio como en el definitivo, se podría considerar

positivo al haber desarrollado a lo largo de su trayectoria las funciones que se le encomendaron y tomar iniciativas tendentes a conseguir plasmar las opiniones de los sectores representados en dicho órgano.

La composición del Consejo Escolar Valenciano, donde están representados todos los sectores implicados en el sistema educativo, da lugar a debates donde afloran todos y cada uno de los problemas que nuestra escuela tiene en estos momentos.

La función principal ejercida hasta ahora por el Consejo ha sido la de emitir informes sobre la normativa desarrollada por la Administración educativa autonómica, aunque habría que decir que cuestiones importantes de la política educativa no han sido remitidas al Consejo para su conocimiento.

A nivel de funcionamiento, uno de los problemas más graves que tiene planteado el Consejo Escolar es el de la inexistencia de infraestructura administrativa y técnica propia que permita cumplir las funciones que tiene encomendadas por ley y desarrollar su capacidad de iniciativa y propuesta.

B/ LOS CONSEJOS ESCOLARES TERRITORIALES O ZONALES

Por Decreto 62/1985 de 31 de diciembre y en aplicación de la Ley 11/1984 de 31 de diciembre, se regulan los Consejos Territoriales o Zonales. Hay que decir, sin embargo, que hasta la fecha no se ha dictado ninguna norma para su constitución y funcionamiento.

Estos Consejos estimamos deberían constituirse allá donde sea posible con el fin de que fueran los transmisores del sentir social en el ámbito de sus territorios.

C/ LOS CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES

Por la Ley 11/1984 de 31 de diciembre, y en desarrollo de la misma los Decretos 62/85 de 13 de mayo y

137/85, así como las posteriores Ordenes de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, se regulan las constituciones de los Consejos Escolares Municipales, que tal y como establecía la Ley de Consejos Escolares era preceptiva su constitución en Ayuntamientos que tuviesen más de dos centros educativos y voluntaria en aquellos con menos de dos.

De los procesos llevados a cabo para su constitución cabría resaltar que ha habido problemas en la convocatoria ya que la normativa dictada al respecto ha sido poco clara, produciéndose varias interpretaciones.

Por la experiencia obtenida en la constitución de los Consejos Municipales y dada la necesidad de readecuar la Ley 11/1984 de 31 de diciembre a la realidad con la aparición de la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, se hace necesaria una modificación de la mencionada Ley en base a los siguientes criterios: adecuación a la L.O.D.E.; mejora de la representación; y, contemplar los distintos problemas estructurales que los Consejos han planteado.

D/ LOS CONSEJOS ESCOLARES DEL CENTRO

La Ley 8/1985 de 3 de julio reguladora del derecho a la educación que sustenta la participación social, el Decreto 12/1986 de 10 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de órganos de Gobierno de Centros Públicos, las Ordenes del 15 de marzo y 16 de mayo de 1986 de la Consellería donde se dictan normas para las elecciones a Consejeros Escolares de Centro y nombramiento y designación de Directores, constituyen el marco legal donde se ha llevado a cabo el proceso electoral de este tipo de Consejos. Hay que subrayar, no obstante, que el nombramiento del Director del Centro Escolar durante el pasado curso ha sido irregular en alto porcentaje, sin ajustarse al planteamiento de los Consejos Escolares de Centro. Es este punto donde se refleja fielmente

la realidad de la participación social dado que los Consejos Escolares de Centro son el máximo órgano de gobierno del centro en torno al cual debe desenvolverse toda la vida del mismo.

Así pues, el Consejo Escolar Valenciano hace las siguientes recomendaciones:

1.^a—Efectuar una campaña de información y formación a los miembros de los distintos Consejos Escolares (de Centro y Municipales) para hacer más efectiva la participación.

2.^a—Que la normativa que desarrolla el proceso electoral, así como las normas de constitución y funcionamiento de los Consejos Escolares sean más claras y precisas para evitar interpretaciones múltiples.

3.^a—Que la representación en el Consejo Escolar de Centro de la figura del Jefe de Estudios (en Enseñanzas Medias) contemple el número de personas que desempeñan este cargo en dicho centro (diurno, nocturno).

4.^a—Que se aumente la representación del alumnado en todos los Consejos Escolares.

5.^a—Que se modifique la Ley 11/1984 en función de adecuarla a la L.O.D.E., mejorar la representación y que se dote al Consejo Escolar Valenciano de la infraestructura administrativa y técnica necesaria.

6.^a—Respecto a los centros concertados (Consejo Escolar de Centro), se recomienda que se garantice su funcionamiento y se tomen las medidas oportunas para que se aplique la normativa en vigor o la que se pueda elaborar sobre Consejo Escolar de Centro.

7.^a—Que haya fluidez informativa entre los Consejos Escolares Municipales y el Consejo Escolar Valenciano.

8.ª—Que se propicien por parte de la Administración las ayudas necesarias para que la formación de los padres permita una mejor atención a los temas que son competencia de los Consejos Escolares de Centro.

9.ª—Que la Administración apoye los movimientos asociativos y de participación en relación a los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, con el incremento del número de alumnos en los últimos (con voz y voto).

10.ª—Que en los Consejos Escolares de Centro el número de alumnos, padres y profesores guarde una relación paritaria y que se facilite la participación de los alumnos en comisiones de todo tipo (comisión económica).

11.ª—Que se realice una evaluación y seguimiento del funcionamiento de los Consejos Escolares de Centro para mejorar la participación y la representatividad de los mismos.

El contexto sociocultural

Entendemos que el Consejo Escolar Municipal debe ser el dinamizador, en su caso, y siempre colaborador de las iniciativas que contribuyan a vitalizar las relaciones de la escuela con el contexto sociocultural y, por tanto, consideramos que el Reglamento de los Consejos Escolares Municipales ha de recoger esta posibilidad.

Partiendo de que la cultura es un valor democrático, de que la escuela debe estar abierta a la sociedad relacionándose con Municipios e Instituciones y que la escuela facilitará la utilización de sus instalaciones y dependencias, este Consejo hace las siguientes recomendaciones:

Primera.—Que se potencie la utilización de las instalaciones y dependencias del centro por toda la colectividad tanto durante el curso como en vacaciones, para el desarrollo de programas culturales.

Segunda.—Adecuar las instalaciones al uso del barrio.

Tercera.—Programación de las actividades culturales y extraescolares a cargo de los Ayuntamientos sin menoscabo de las organizadas por Consejos Escolares de Centro, Asociaciones de Padres y Asociaciones de alumnos.

Cuarta.—Que se incrementen los recursos para las actividades socioculturales de los centros.

El presente Informe fue aprobado por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno Extraordinario del Consejo Escolar Valenciano celebrado el día 4 de abril de 1987 en El Suler (Valencia).

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO AÑO 1986

Introducción

Los Consejos Escolares son órganos de participación que tienen su razón de ser en el pluralismo democrático. Su significado hay que buscarlo en el cumplimiento y desarrollo de distintos preceptos constitucionales y estatutarios, siendo el objetivo de su creación el implicar a todos los sectores que conforman la Comunidad Escolar en nuestro Sistema Educativo.

La *participación* constituye la propia esencia de los Consejos Escolares. La Constitución Española, en su artículo 23 garantiza este derecho. Resulta indispensable, pues, resaltar este hecho para que, como contempla el artículo 27 de nuestra Carta Magna, los poderes públicos garanticen el derecho de todos a la educación.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (L.O.D.E.), se asienta en dos principios de capital importancia dentro del Sistema Educativo diseñado por la Constitución: la *programación* y la *participación*, cuyo juego permite el equilibrio entre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. La L.O.D.E. prevé, también, la puesta en funcionamiento de los Consejos Escolares en las Comunidades Autónomas. Será en la Comunidad Valenciana donde, en base al artículo 35 del Estatuto de Autonomía, se pondrá en funcionamiento el primer Consejo Escolar, según Ley de la Generalitat Valenciana 11/1984, de 31 de diciembre. Nace así el Consejo Escolar Valenciano, como “el superior órgano consultivo y de participación social en la programación general de la enseñanza de la Comunidad Valenciana”, y que ya había contado con una positiva experiencia, en su etapa provisional, desde el 30 de noviembre de 1983 —inmediatamente después del último traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Valenciana en ma-

teria de educación (Real Decreto 2.093/1983, de 28 de julio)– hasta diciembre de 1985.

Sin duda, la participación democrática en el mundo educativo, ha impreso una nueva dinámica a la comunidad escolar, ya que se garantiza una mayor receptividad respecto de las necesidades educativas. La mejor salvaguarda de los derechos individuales y colectivos, la mejor vía para asegurar el respeto a los valores democráticos es participar en la elaboración de la programación educativa y en el control de su ejecución.

Desde estos presupuestos se crea el Consejo Escolar Valenciano, que se define como “el órgano consultivo de participación social en la programación general de la enseñanza de la Comunidad Valenciana” y estará llamado a desempeñar un papel muy importante en la configuración y diseño del proyecto educativo autonómico, es decir, la Escuela Valenciana.

Así pues, se elabora la Ley de Consejos Escolares de la Generalitat Valenciana, al objeto de instrumentar la participación efectiva de todos los sectores implicados en la programación general de la enseñanza y proceder a la más profunda democratización de la gestión educativa valenciana, así como hacer posible el control del sistema escolar, restituir el protagonismo de la comunidad escolar y garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Desarrollo normativo de los Consejos Escolares Valencianos

Desde la creación provisional del Consejo Escolar Valenciano, en 1983, se han ido desarrollando una serie de normas legales para llevar a la práctica los objetivos que se propone la L.O.D.E. y la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana. Ésta es, cronológicamente, la normativa autonómica que desarrolla la última Ley:

– Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 104/1983, de 29 de julio, por el que se crea, con carácter

provisional, el Consejo Escolar Valenciano en la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia.

– Decreto 61/1985, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el Consejo Escolar Valenciano en desarrollo de la Ley 11/1984, de 31 de diciembre de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

– Decreto 62/1985, de 13 de mayo, del Consell de la Comunidad Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales en desarrollo de la Ley de Consejos Escolares de la Comunidad Valenciana.

– Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia del 8-5-85 que desarrolla el Decreto 61/85 por la que se dan normas para la designación de los miembros del Consejo Escolar Valenciano, en desarrollo del Decreto 61/85.

– Orden de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia de 19 de diciembre de 1985, por la que se nombran los miembros del Consejo Escolar Valenciano.

– Decreto 137/1985, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se amplía el plazo para la constitución de los Consejos Escolares Municipales previsto en el Decreto 62/85, de 13 de mayo.

Estructura del Consejo Escolar Valenciano

Según el Decreto 61/1985, de 13 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo Escolar Valenciano funcionará en régimen de Pleno y Comisiones de Trabajo, dotándose de un Reglamento de Régimen Interior; se reunirá al menos dos veces al año con carácter preceptivo y siempre que lo solicite un tercio de sus componentes.

El citado Decreto contempla la figura del Presidente, que será nombrado por el Conseller de Cultura, Educa-

ción y Ciencia de entre sus miembros. De la misma manera se nombra al Vicepresidente, siendo el resto nombrados por Resolución del Conseller a propuesta de los órganos de representación correspondientes, pudiendo ser sustituidos por “suplentes”, cuyo funcionamiento y régimen queda establecido en el Reglamento de Régimen Interior.

REPRESENTACION

La composición del Consejo Escolar Valenciano es representativa de los sectores de la sociedad más directamente implicados en las cuestiones educativas. Esta representación queda configurada en el Pleno del Consejo de la siguiente manera:

Profesorado, Alumnado, Padres de Alumnos, Personal de Administración y Servicios, Titulares de Centros Privados, Centrales Sindicales y Organización Patronal de mayor implantación en la Comunidad Valenciana, Corporaciones Locales, Administración Educativa, Universidades, en representación de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia y dos personalidades de reconocido prestigio.

Conforme a la Orden del 19 de diciembre de 1985, que desarrolla el Decreto 61/85, estos son los miembros que han configurado en el ejercicio de 1986 el Consejo Escolar Valenciano:

En representación del Profesorado:

D. Antonio Godoy García
D.^a Ana Giménez Contel
D. Antonio Clemente Martínez
D. José Albadalejo Rodríguez
D.^a Magdalena Vallejo Sánchez
D.^a Josefa Ramis Pérez
D. Juan Hernández Pérez

D. Jaume Muñoz Borràs
D. Antonio Viñas Almenar
D. Norbert Vila Martínez

En representación de los padres de alumnos:

D. José Vicente Martínez Javaloy
D. Angel Aguado Valero
D. Francisco Cámara Martínez
D. Vicente Martínez García
D. Carlos Costa García
D.ª María Teresa Estevan Torres
D. Josep Real
D.ª María Rosa Fito Chanzá
D. Angel Giménez Camacho
D.ª Elvira Gual Almarcha

En representación de los alumnos:

D. Carlos Faurí Tejedor
D. Carlos Campos Narros

*En representación del personal de administración
y servicios:*

D. Roberto Lli Alemany
D. Francisco Montalbán Gámez

En representación de titulares de Centros Privados:

D. José María Rius Talens
D. Juan Sánchez Muliterno

*En representación de las Centrales Sindicales y de
la Organización Patronal de mayor implantación en la
Comunidad Valenciana:*

D. José Sanz Roselló
D. José Morán Pastor
D. Guillermo Corbí Aguado
D. Andrés Canales Pérez

En representación de las Corporaciones Locales:

D. José Antonio Mourisco Iborra
D. José Luis Doñate Forner
D. Juan Jesús Ros Piles
D. José Pérez Grau
D. José Antonio Martínez Benicola
D. Enrique Ayet Fortuño
D. Vicente Moreno Montañés
D. Mariano González Baldoví

*En representación de la Administración Educativa
Autonómica:*

D. David Serrano Navarro
D. Víctor Mansanet Boigues

*En representación de las Universidades de la Comu-
nidad Valenciana:*

D. Alejandro Mayordomo Pérez
D. Manuel López Pellicer
D. Narciso Sauleda Pares

*En representación de la Consellería de Cultura, Edu-
cación y Ciencia:*

D. Pedro Vilches González
D. Fernando Ferrús Camilleri
D. Ricardo Correa Ferrer

Dos personalidades de reconocido prestigio:

D.^a Maruja Pastor Galbis
D.^a A. Olga Quiñones Fernández

REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El Consejo Escolar Valenciano funciona en régimen de:

– Pleno, que es el máximo órgano, donde están representados los distintos sectores sociales que conforman el Consejo. La Presidencia del Pleno lo es, a su vez, del Consejo Escolar, y actúa en las sesiones plenarias un Secretario, elegido por el Pleno, que levanta acta de las mismas, y un Vicepresidente, nombrado por el Consejero de Cultura, Educación y Ciencia. Ostentan estos cargos en 1986 los siguientes Consejeros:

- Presidenta: D.^a A. Olga Quiñones Fernández
- Vicepresidente: D. Pedro Vilches González
- Secretario: D. Fernando Ferrús Camilleri

– La Comisión Permanente se constituye como órgano coordinador de las Comisiones de Trabajo y receptor de las propuestas para el Pleno; asume las funciones que expresamente le delegue el Pleno; prepara los documentos de trabajo para analizar los estudios, tanto para Comisiones de Trabajo como para el Pleno; recoge y ordena las propuestas de las Comisiones de Trabajo que resulten de sus estudios, informes o proyectos; y asiste a la Presidencia en la confección del Orden del Día de los Plenos. La componen los siguientes miembros:

Sector	Miembro
Profesorado	D. Juan Hernández Pérez D. Jaime Muñoz Borràs D. ^a Amparo Gil Baquero D. Antonio Clemente Martínez
Padres de Alumnos	D. Carlos Costa García D. ^a M. ^a Teresa Estevan Torres D. ^a Elvira Gual Almarcha
Alumnos	D. Carlos Campos Narros
Administración y Servicios	D. José Sanz Roselló

Sector	Miembro
Centrales Sindicales y Administración Educativa Autonómica	D. Víctor Mansanet Boigues
Organización Patronal y Titulares Centros Privados	D. Juan Sánchez Muliterno D. Guillermo Corbí Aguado
Corporaciones Locales	D. José Pérez Grau
Universidades	D. Alejandro Mayordomo Pérez
Presidenta del Consejo Escolar	D. ^a A. Olga Quiñones Fernández
Vicepresidente	D. Pedro Vilches González
Secretario del Consejo Escolar	D. Fernando Ferrús Camilleri

– Comisiones de Trabajo. Se dedican a la elaboración de estudios, informes y proyectos (Planificación, Proyectos Legislativos, Renovación Pedagógica y Control y Seguimiento del Sistema Educativo). Están formadas por los siguientes Consejeros:

Comisión de Proyectos Legislativos:

D. Ricardo Conca Ferrer
D. Antonio Viñas Almenar
D.^a Magdalena Vallejo Sánchez
D. José Morán Pastor
D. José Antonio Mourisco Iborra
D. Narciso Sauleda Pérez
D. Juan Sánchez Muliterno
D. Guillermo Corbí Aguado
D. José Vicente Martínez Javaloy

D. Carlos Costa García
D.^a Elvira Gual Almarcha
D. David Serrano Navarro

Comisión de Renovación Pedagógica:

D. Jaume Muñoz Borràs
D. José Albadalejo Rodríguez
D. Juan Hernández Pérez
D. José Antonio Martínez Bernicola
D. Antonio Clemente Martínez
D. Alejandro Mavordomo Pérez
D. Vicente Martínez García
D. José Real Arlandis
D.^a Ana Giménez Candez

Comisión del Control y Seguimiento del Sistema Educativo:

D. Carlos Campos Narros
D. Norbert Vila Martínez
D.^a Josefa Ramis Pérez
D. José Pérez Grau
D. Manuel López Pellicer
D.^a Amparo Pastor Gómez
D. Angel Aguado Pérez
D. Angel Giménez Camacho
D.^a M.^a Teresa Estevan Torres
D. José Sanz Roselló

Comisión de Planificación:

D. Francisco Montalbán Gámez
D.^a Amparo Gil Baquero
D. Roberto Lli Alemany
D. José M.^a Rius Talens
D.^a Rosa Fito Chanzá
D. Francisco Cámara

Competencias

La Ley 11/1984, de 31 de diciembre, de Consejos Escolares, en su Título II determina las competencias del Consejo Escolar Valenciano. Los Decretos que la desarrollan y el Reglamento de Régimen Interior del C.E.V. configuran su funcionamiento y actuaciones.

De manera esquemática se fijan las siguientes competencias:

a) En cuanto a la Programación de la Enseñanza en la Comunidad Valenciana:

– Informe anual sobre la situación del sistema educativo de la Comunidad Valenciana.

– Preparación y redacción de la Memoria Anual de Actividades.

– Plan de actividades del Consejo Escolar.

– Informes sobre normas y criterios básicos para la programación general de la enseñanza en la Comunidad Valenciana.

– Informe sobre la programación anual de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.

b) Competencias administrativas:

– Convocatorias de Plenos y Comisión Permanente.

– Gestión de percepción, indemnización por desplazamientos y dietas de los Consejeros.

– Gestión de cualquier otro gasto de material.

– Obligaciones administrativas derivadas del funcionamiento y actividades propias del Consejo Escolar Valenciano.

El Consejo es consultado, pues, en diversos asuntos educativos, reflejados en el artículo 5 de la Ley 11/1984 y puede elevar a la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia propuestas en relación con cualquier tema educativo a que se refiere la citada Ley, así como también sobre:

- Cumplimiento de las normas legales en los centros públicos y privados;
- orientaciones pedagógicas y metodológicas;
- renovación pedagógica;
- formación y perfeccionamiento del profesorado;
- evaluación del rendimiento escolar;
- régimen de centros docentes;
- cualquier otro derecho relacionado con la calidad de la enseñanza y con los derechos de la persona reconocidos en la Constitución;
- política de personal.

Calendario de Sesiones

Durante el ejercicio de 1986 se celebraron 9 sesiones plenarias (7 plenos ordinarios y 2 extraordinarios), 6 de la Comisión Permanente y 14 de las diferentes Comisiones de Trabajo (ver calendario adjunto).

El contenido de lo tratado en las sesiones celebradas ha sido el siguiente:

Al Plenos Ordinarios

1.— Sesión del 29 de enero de 1986, convocada por el Hnble. Sr. Conseller de Cultura, Educación y Cien-

cia, quien pronuncia el Discurso de Apertura acerca de las “líneas maestras de la Política Educativa llevado a término por la Consellería, en particular aquello referido a la participación social de la que es su máximo exponente el propio Consejo”. Se constituye formalmente el Consejo Escolar Valenciano, se elige Secretario, a propuesta de la Presidencia (elección que recae en la persona de D. Fernando Ferrús Camilleri) y miembros de la Comisión para la Elaboración del Reglamento de Régimen Interior, y se abre debate acerca del Proyecto de Decreto de Admisión de Alumnos en los centros docentes no universitarios. Se acuerda enviar a la Consellería un Informe-Propuesta de modificación de dicho Proyecto de Decreto.

2.—Sesión celebrada los días 5, 13 y 17 de febrero de 1986. Se estudia y discute sobre el Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de E.G.B., Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Valenciana, acordando presentar enmiendas a dicha norma para su traslado a la Consellería. También se somete a estudio y discusión el Proyecto de Decreto por el que se organiza la Función Inspectoral en materia de educación no universitaria, acordándose crear una Comisión para un estudio más profundo.

3.—Sesión del 18 de febrero de 1986, en donde se entregan a los asistentes las conclusiones elaboradas por la Comisión que ha estudiado el Proyecto de Decreto de Inspección Educativa y las conclusiones que ha redactado, el grupo de trabajo para la elaboración del Reglamento de Régimen Interior. Se discute el articulado y se presentan propuestas de modificación para que, tras su votación, sean remitidas a la Consellería.

4.—Sesión del 11 de marzo de 1986. Se debate y aprueba por unanimidad el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar Valenciano. El pleno procede

a la constitución de la Comisión Permanente y de las cuatro comisiones de trabajo, a saber: Proyectos Legislativos, Renovación Pedagógica, Control y Seguimiento del Sistema Educativo y Planificación.

5.—Sesión del 10 de julio de 1986. La Sra. Presidenta informa sobre la publicación del Reglamento de Régimen Interior, la tramitación del presupuesto económico del C.E.V. y el proyecto de informe sobre la «Situación del Sistema Educativo». Hay, además de éste, otros informes:

* De la Administración, sobre modalidad de “Conciertos Singulares”, centros en crisis, funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Conciertos, control ejercido por la Administración y Consejos Escolares de Centro, Municipales y Territoriales, participación social en la enseñanza y otros temas de Educación Básica (Escuelas Infantiles, E.P.A., Integración Escolar y Enseñanzas Medias (F.P. en alternancia, alumnos, etc.).

* Del Jefe del Gabinete de Uso y Enseñanza del Valenciano sobre la aplicación y grado de cumplimiento de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.

* Del Jefe de los Servicios de Ordenación Académica de E.G.B. sobre la Reforma del Ciclo Superior de la Educación Básica.

* Del Jefe de los Servicios de Ordenación Académica de E.L.M.M. sobre la Reforma de las Enseñanzas Medias.

* De las distintas Comisiones de Trabajo.

B/ Plenos Extraordinarios

1.—Sesión del 3 de junio de 1986, en la que la Sra. Presidenta informa sobre la aprobación del Proyecto de

indemnización a los miembros del C.E.V. Se estudia y discute el proyecto de Decreto de "Calendario Escolar". Se acuerda pedir a la Administración elabore una nueva redacción del proyecto. Se debate también el articulado del Proyecto de Decreto de Organos de Gobierno de los centros públicos de Enseñanzas Especializadas.

2.—Sesión celebrada los días 26 y 27 de septiembre. Se procedió al estudio y discusión del proyecto de Decreto por el que se regula la participación, funciones y atribuciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de A.P.As. de los centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana. Hay una propuesta y discusión del proyecto de Decreto por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios y también sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan las actividades complementarias y de servicios de los centros privados en régimen de concierto.

C/ Comisión Permanente

1.—Sesión del 10 de abril de 1986, en la que se tratan cuestiones relativas a la elaboración de un presupuesto propio de Consejo Escolar Valenciano, la publicación del Reglamento de Régimen Interior, la elaboración de un plan de trabajo (Informe Anual y Memoria de Actividades) y calendario de actividades.

2.—Sesión del 6 de mayo de 1986, donde se facilita información, por parte de la Sra. Presidenta, acerca de la publicación del Decreto de Régimen Interior del C.E.V., y se presenta el proyecto de presupuesto para el funcionamiento del Consejo.

3.—Sesión del 26 de junio. El Sr. Vicepresidente informa sobre el grado de cumplimiento de las previsiones reflejadas en el "Libro Blanco de la Educación en la Comunidad Valenciana". Se acuerda solicitar a la Adminis-

tración datos sobre las elecciones a Consejos Escolares y la aplicación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano.

4.—Sesión del 22 de octubre en la que la Sra. Presidenta informa sobre la aprobación de todas las enmiendas presentadas por el C.E.V. a los últimos proyectos legislativos estudiados. Se procede a una revisión del Reglamento de Régimen Interior y al establecimiento de una metodología de trabajo.

5.—Sesión del 19 de noviembre en la que se leen y discuten diversas Ponencias sobre Escolarización, Medios materiales, Organización de equipos de trabajo para las ponencias de los C.E.Ps., Plan de Estudios, E.P.A.

6.—Sesión del 17 de diciembre de 1986, en que se discuten diversas Ponencias (Programa y Métodos de Enseñanza, S.P.Es., Situación del Valenciano, Formación del Profesorado, Ciclo Superior de E.G.B., Reforma de las Enseñanzas Medias, Escuelas Infantiles, Introducción a la Informática y Participación.

D/ Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se crean en virtud de lo que contempla el artículo 18 del Reglamento de Régimen Interior. El desarrollo del calendario de sesiones ha sido, durante el año 1986, el siguiente:

a) Comisión de Planificación

1.—Sesión del 17 de abril, en que se procede al acto de su constitución y elección de cargos, y se establece un Plan de Trabajo.

2.—Sesión del 15 de mayo. Estudio de documentos aportados por la Presidenta del Consejo Escolar Valenciano (datos de E.G.B.; enseñanza del valenciano; no-

mencional de centros de básica, escolarización y acta de conciertos con centros de Alicante).

3.—Sesión del 25 de mayo. Aportación de documentos.

b) Comisión de Renovación Pedagógica.

1.—Sesión constitutiva del 18 de abril. Elección de cargos y creación de grupos de trabajo (E.P.A., Compensatoria, Ciclo Superior de E.G.B., EE.MM., Integración y Enseñanza del Valenciano).

2.—Sesión del 6 de mayo. Estudio de documentos sobre Reforma de las Enseñanzas Medias, situación de los C.E.Ps. e Informática).

3.—Sesión del 10 de junio. Aportación de documentos.

c) Comisión de Proyectos Legislativos.

1.—Sesión del 17 de abril, en que se procede a la constitución de la misma, la elección de los cargos y elaboración de un Plan de Trabajo.

2.—Sesión del 25 de mayo. Se estudian documentos sobre legislación y normativa de Consejos Escolares, Organos de Gobierno de los Centros Públicos y Enseñanzas Especializadas, Calendario Escolar e Informe de la Comisión.

3.—Sesión del 2 de julio. Preparación de la Memoria de la Comisión y preparación de Informe. Propuestas.

4.—Sesión celebrada los días 15 y 17 de septiembre. Se estudian los Proyectos de Decreto sobre regulación de la participación, atribuciones y funciones de las Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de

Alumnos de Centros Docentes de la Comunidad Valenciana; sobre regulación de Asociaciones de Alumnos y sobre la regulación de las actividades complementarias y de servicios de los Centros Docentes Privados en régimen de Conciertos en la C.V.

d) Comisión de Control y Seguimiento del Sistema Educativo.

1.—Sesión del 16 de abril. Constitución, elección de cargos y confección de un Plan de Trabajo.

2.—Sesión del 12 de mayo, en que se tratan temas sobre Conciertos Educativos, Centros en crisis y Seguimiento de actuaciones administrativas.

APENDICE

CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

FUNCIONAMIENTO

PLENO

COMISION
PERMANENTE

COMISIONES
DE
TRABAJO



CONSEJO ESCOLAR VALENCIANO

ORGANO DE PARTICIPACION SOCIAL

MIEMBROS REPRESENTACION	P L E N O									
En representación del profesorado	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
En representación de padres de alumnos	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
En representación de las Corporaciones Locales			●	●	●	●	●	●	●	●
En representación de las Centrales Sindicales y de la O. Patronal							●	●	●	●
En representación de las Universidades de la Comunidad Valenciana								●	●	●
En representación de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia								●	●	●
En representación de los alumnos									●	●
En representación del personal de Administración y de Servicios									●	●
En representación de titulares de Centros Privados									●	●
En representación de la Administración Educativa Autonómica									●	●
Por designación directa									●	●

CALENDARIO DE SESIONES

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SESIONES

EXTRAORDINARIO
 ORDINARIO

C. PERMANENTE
 C.P. LEGISLATIVOS
 C. PLANIFICACION
 C.R. PEDAGOGICA
 C.C. Y SEGUIMIENTO

COMISIONES

COMISION
PERMANENTE

COMISION
PROYECTOS
LEGISLATIVOS

COMISION
RENOVACION
PEDAGOGICA

COMISION
CONTROL
Y SEGUIMIENTO
SISTEMA EDUCATIVO

COMISION
PLANIFICACION

COMISIONES DE TRABAJO

COMISIONES	REPRESENTACION	NUMERO DE MIEMBROS										
PROYECTOS LEGISLATIVOS	VARIOS SECTORES	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
RENOVACION PEDAGOGICA	IDEM			●	●	●	●	●	●	●	●	●
CONTROL Y SEGUIMIENTO	IDEM					●	●	●	●	●	●	●
PLANIFICACION	IDEM					●	●	●	●	●	●	●

COMISION PERMANENTE

SECTORES	NUMERO DE MIEMBROS										
PROFESORADO								●	●	●	●
PADRES ALUMNOS									●	●	●
COLEGIOS PRIVADOS Y PATRONAL										●	●
ALUMNOS											●
ADMINISTRACION Y SERVICIOS											●
SINDICATOS Y ADMINISTRACION AUTONOMICA											●
CORPORACIONES LOCALES											●
UNIVERSIDADES											●

ACTIVIDADES PLENO

ORDINARIO

29-1-86

- Constitución.
- Reglamento Régimen Interior.
- Proyecto Decreto Admisión de Alumnos.

5-2-86

- Reglamento Organos de Gobierno Centros Públicos.
- Proyecto Decreto Función Inspectoría.

3-2-86

- Desarrollo sesión anterior.

17-2-86

- Desarrollo sesión anterior.

18-2-86

- Proyecto Decreto Función Inspectoría.

11-3-86

- Estudio Reglamento Régimen Interior.
- Constitución Comisión Permanente.

10-7-86

- Diversos Informes.
- Conclusiones Comisiones de Trabajo.

EXTRAORDINARIO

3-6-86

- Informe Presidencia.
- Proyecto Orden Calendario 1986-87.
- Proyecto Orden Reglamento Organos Gobierno Centros Públicos.
- Organos Gobierno Enseñanzas Especializadas.

26 y 27-9-86

- Proyecto Decreto participación, funciones y atribuciones Confederaciones, Federaciones y Asociaciones de Padres de Alumnos.
- Proyecto Decreto Asociaciones de Alumnos.
- Decreto Actividades Complementarias.

COMISIONES



